

# INFORME

**Sobre visitas de supervisión de derechos humanos a Centros de Reinserción Social (CERESOS) en el Estado de Michoacán de Ocampo**

**Primera Jornada**

**Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez**

Presidente del Consejo de la CEDH Michoacán

**M. en D. Ángel Botello Ortiz**

Secretario Ejecutivo

**Dra. Sonia Zavala López**

Consejera de la CEDH Michoacán

**Lic. Carlos Eduardo Rangel Otero**

Consejero de la CEDH Michoacán

**Lic. Brenda Ilayali Navarrete Vázquez**

Consejera de la CEDH Michoacán

**Lic. Juan Rivera Sánchez**

Consejero de la CEDH Michoacán

**Serie:** Informes de Supervisión

**Informe número CAM/IS/02/2022.** Sobre visita de supervisión de derechos humanos en Centros de Arresto, Detención y Reinserción Social en el Estado de Michoacán de Ocampo. Primera Jornada.

D.R. © Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Fernando Montes de Oca número 108, Colonia Chapultepec Norte, Morelia, Michoacán, México

**ISBN:** En trámite

Impreso en México/Printed in México

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra, sin contar con la debida autorización de los titulares de los derechos de autor.

## Índice

Presentación .....	3
Introducción.....	4

### Capítulo I

#### Aspectos generales sobre el proceso de supervisión

1. Metodología.....	7
2. Campo de aplicación .....	9

### Capítulo II

#### Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes

1. Anexo 1. Instrumento de aplicación para autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo .....	14
2. Anexo 2. Usuarios de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESOS) .....	23
3. Anexo 3. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESOS) .....	34
4. Calificación General.....	42

### Capítulo III

#### Centro de Reinserción Social en Apatzingán

1. Anexo 1. Autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo .....	47
2. Anexo 2. Usuarios de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social...58	
3. Anexo 3. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESOS) .....	70
4. Calificación General.....	75

## **Capítulo IV**

### **Centro de Reinserción Social en Maravatío**

1. Anexo 1. Instrumento de aplicación para autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo .....	79
2. Anexo 2. Instrumento de aplicación para usuarios de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social .....	88
3. Anexo 3. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESO).....	99
4. Calificación General .....	103

## **Capítulo V**

### **Conclusiones**

1. Resultados generales obtenidos de las Visitas de Supervisión .....	106
---	-----

## Presentación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo tiene como finalidad la protección, estudio, investigación, vigilancia, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que la normatividad le señala, como lo es el vigilar el respeto a los derechos humanos en los establecimientos destinados a la detención preventiva, internamiento o reinserción social que se ubiquen en la entidad

En ese contexto, el presente documento ha sido elaborado para dar a conocer a la sociedad las acciones de supervisión que se han desarrollado durante el año 2022 por este Organismo Autónomo a entidades, en este caso, de la Administración Pública Estatal, a fin de conocer las condiciones en las que se encuentran las personas dentro de:



**Gráfico 1.** Elaboración propia, *Centros de Reinserción Social en los que se llevaron a cabo las visitas de supervisión de derechos humanos en el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez  
Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos  
de Michoacán de Ocampo

## Introducción

Como parte de las actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, durante el semestre del año 2022, las Visitadurías Regionales de Morelia, Apatzingán y Zitácuaro, como elementos de la estructura de este Organismo Autónomo, llevaron a cabo la Primera Jornada de Visitas de Supervisión de Derechos Humanos, en este caso, a Centros de Detención, Arrestos y Reinserción (CERESOS) y a la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes bajo la jurisdicción del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior, con base en el procedimiento contemplado en la Guía Metodológica para las Visitas de Supervisión de Derechos Humanos en Centros de Detención, Arrestos y Reinserción; misma que puede ser consultada a través del código QR que se encuentra disponible en esta publicación.



De esta manera, se implementaron cuatro etapas en el proceso:



**Gráfico 2.** Elaboración propia, *Proceso para las visitas de supervisión de derechos humanos en Centros de Reinserción Social en el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Este documento integra los resultados obtenidos del proceso de supervisión en los Centros de Detención, Arrestos y Reinserción y a la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes, a través de una interpretación basada en calificaciones objetivas y bajo un esquema cuantitativo, que permite establecer parámetros de certidumbre sobre cada uno de los indicadores que fueron contemplados para tal efecto. Ello, con la finalidad de que la sociedad tenga

conocimiento sobre las condiciones en las que se encuentran estos espacios, y los usuarios de los mismos.

Además, el mismo permitirá que las autoridades encargadas de la administración de estos lugares, conozcan las áreas de oportunidad en las que pueden trabajar para alcanzar un pleno ejercicio en sus obligaciones constitucionales para con los derechos humanos de las personas que requieren de sus servicios.

A través del presente informe, se demarcan las calificaciones que fueron obtenidas en cada uno de los indicadores que se contienen en la Guía Metodológica en comento; así como la interpretación que a las respuestas brindadas por:



**Gráfico 3.** Elaboración propia, *Personas a las que se les aplican los instrumentos para la supervisión de derechos humanos en Centros de Reinserción Social en el Estado de Michoacán de Ocampo.*



# **ASPECTOS GENERALES**

**INFORME  
2022**

## Capítulo I

### Aspectos generales sobre el proceso de supervisión

**Sumario: 1. Metodología 2. Campo de Aplicación**

#### 1. Metodología

La metodología utilizada para la recolección de datos en las visitas de supervisión se ha basado en la integración de herramientas estadísticas contenidas en la Guía Metodológica para las Visitas de Supervisión en Centros de Arresto, Detención y Reinserción Social (CERESOS) y la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes; con la finalidad de realizar un análisis cuantitativo, que permita alcanzar una conclusión cualitativa, sobre la situación de los derechos de las personas privadas de la libertad en esos espacios administrados por autoridades de la Administración Pública del Estado.

La primera, durante la etapa de planeación para determinar la muestra que resultaba representativa en cada uno de los espacios; para ello, fue necesario solicitar la información a las autoridades correspondientes, sobre la población existente en cada uno de los Centros de Reinserción Social, y que es:

$$n = \frac{NZ^2PQ}{d^2(N-1) + Z^2PQ}$$

En cuanto a la etapa de observación, la recolección de datos se llevó a cabo, mediante la implementación de instrumentos tipo cuestionario destinado a tres sectores relacionados directamente con los Centros antes mencionados, a través de la encuesta directa con autoridades del Centro, usuarios y miembros del personal de trabajo.

El primero de ellos, para responder por las autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, que intervienen en las Visitas de Supervisión, con base en la observación de los espacios y de las condiciones en las que se encuentran, en este caso, las personas privadas de la libertad.

El segundo de los instrumentos, fue aplicado directamente a las personas privadas de la libertad que se encontraban en los Centros de Detención, para verificar desde su perspectiva, las condiciones que día a día, viven y acercarse a la realidad de sus condiciones con base en una perspectiva de derechos humanos.

El tercero, se aplicó a las personas que fungen como autoridades dentro de los Centros de Detención y en la Unidad Especializada; así como a algunas personas que son trabajadoras en los mismos, al ser complementario de la visión que puede apreciarse.

En el proceso de recolección de los datos a través de los instrumentos, se utilizaron cuatro tipos de mediciones, la primera de ellas, a través de la escala de Likert, que es la principal para ponderar la situación del Centro y con la que se pretende medir la calidad en la situación general del mismo.

Dicha escala utiliza un puntaje del **1** al **5**, siendo 1 la menor nota posible, en tanto 5 es la más elevada, por lo tanto, mientras más próximo a esta última calificación mejor situación es la que es percibida por los encuestadores. La segunda medición es a través de preguntas dicotómicas, donde se preguntó con respuestas limitadas a sí o no, esto con carácter más informativo.

La tercera forma de medición son preguntas de opción múltiple de carácter meramente informativo-descriptivo, sin ningún tipo de escala, que buscan clasificar determinadas características de los Centros estudiados. Mientras que la última forma de medición son los espacios para preguntas abiertas donde se piden detalles específicos de la situación del espacio analizado. Además de lo anterior, la dinámica

de la guía permite incluir comentarios o notas adicionales para robustecer la información adquirida en las visitas.

## 2. Campo de aplicación

Los espacios en los que se implementaron las Visitas de Supervisión, fue resultado de la información proporcionada el 17 de junio del 2022, por la Coordinación del Sistema Penitenciario de Michoacán, en el oficio **CSPEMO/UPS/356/2022**, los que se enuncian a continuación, así como las fechas en las que fueron practicados dichos procesos:

Centro de Detención, Arresto y Reinserción Social	Ubicación	Fecha de Visita	Población	
			Mujeres	Hombres
Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes	Km 6.5 de la Antigua Carretera a Pátzcuaro, Ex Hacienda La Huerta, Morelia, Michoacán	05 de julio de 2022	0	10
Centro de Reinserción Social en Apatzingán	Calle Independencia 441, Ejido Los Arquitos, Apatzingán, Michoacán	6 de julio de 2022	4	184
Centro de Reinserción Social en Maravatío	Km. 1 Carretera San Juan Yurécuaro, Ejido de Huaracha, Maravatío, Michoacán	12 de julio de 2022	4	497
Total, por género			8	691
Total, global			699	

**Tabla 1.** Elaboración propia, *Población en los Centros de Reinserción Social donde se practicaron las visitas de supervisión de derechos humanos en el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Con la finalidad, de visualizar de mejor manera la distribución de la población en cada uno de los espacios supervisados, se elaboraron las siguientes gráficas:

### **Población en la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes**

**100% población masculina**



Hombres

### **Población en el Centro de Reinserción Social (CERESO) en Apatzingán**

**2%**

**98%**



Mujeres



Hombres

### **Población en el Centro de Reinserción Social (CERESO) en Maravatío**

**1%**

**99%**



Mujeres



Hombres

**Gráfico 4.** Elaboración propia, *Población de hombres y mujeres en los Centros de Reinserción Social en los que se practicaron las Visitas de Supervisión de derechos humanos en el Estado de Michoacán de Ocampo.*

En los mismos, a través de la aplicación de la fórmula para la determinación de la muestra, con sus ajustes técnicos correspondientes, y que se contiene tanto en este documento, como en las Guías Metodológicas para las Visitas de Supervisión de Derechos Humanos en los Centros de Detención, Arrestos y Reinserción Social (CERESOS); se obtuvo que la muestra indicada para el desarrollo de este ejercicio en cuanto a los usuarios, en cada uno de los casos fueron los siguientes:



**Gráfica 5.** Elaboración propia, *Muestra obtenida según la población de los Centros de Reinserción Social en los que se practicaron las visitas de supervisión de derechos humanos en el Estado de Michoacán de Ocampo*

# **UNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS JÓVENES**

**INFORME  
2022**

## Capítulo II

### Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes

**Sumario:** 1. Anexo 1. Autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo 2. Anexo 2. Personas usuarias de los Centros de Asistencia Social o estancias públicas a tiempo completo (DIF) 3. Anexo 3. Autoridades y personal de los Centros de Asistencia Social o estancias públicas a tiempo completo (DIF) 4. Calificación General

El presente apartado se divide en tres secciones, correspondientes cada uno a los anexos implementados durante la Visita de Supervisión de Derechos Humanos, para al finalizar con una conclusión sobre la información recabada por anexo.

La visita se llevó a cabo el 05 de julio del presente año, con la presencia de las autoridades de la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes, ubicado en el Km 6.5 de la Antigua Carretera a Pátzcuaro, Ex Hacienda La Huerta, Morelia, Michoacán, misma que inició a las 11:00 horas y concluyó a las 13:00 horas, del mismo día.



**Imagen 1.** Ubicación de la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes, imagen tomada del sitio de Google Maps, consultable desde <https://www.google.com.mx/maps/place/Centro+de+Readaptaci%C3%B3n+para+Menores/@19.6581628,-101.2616903,13z/data=!4m9!1m2!2m1!1scentro+menores+morelia!3m5!1s0x842d0c4302d71d97:0x6ba019a43dcfd1!8m2!3d19.6582096!4d101.2266556!15sChZjZW50cm8gbWVub3JlcyBtb3JlbGlhkgEGcHJpc29u4AEA>

La población real de la Unidad indicada el día de la visita era de **ocho individuos**, todos de género masculino, debido a cuestiones técnicas se realizaron los cuestionarios a cinco usuarios seleccionados de manera aleatoria, mismos que en términos proporcionales representaron el **62%** de la población total de la Unidad.

### 1. Anexo 1. Instrumento de aplicación para autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo

Como parte de los procesos de evaluación y supervisión de la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes, las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, se constituyeron en su domicilio con los instrumentos necesarios para plasmar su observación y con ello, determinar las condiciones en las que se encuentra dicho espacio, bajo los siguientes rubros:



**Gráfica 6.** Elaboración propia, *Rubros a evaluar del Anexo 1, correspondiente al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.*

#### 1.1. Infraestructura de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESO)

Dentro de ella se encuentra el primer indicador sobre la **Infraestructura en cumplimiento de la normatividad en materia de Centros de Detención, Arresto**

y **Reinserción Social**, permaneció en blanco, por que presumiblemente no se tuvo la información para poder contestar dicho indicador. El indicador acerca de las **Condiciones materiales de pasillo y lugares de detención**, ofreció de clasificación en escala Likert, un **4 de 5**, lo cual involucra que está en buen estado, pero que tiene elementos para mejorar, se indicó también en una nota que el promedio de las celdas donde residen los usuarios de esta unidad es de “4x3 metros”.

Respecto al tercer indicador del primer rubro, referente a las **Condiciones de higiene y limpieza en los lugares de detención**, se colocó en una escala Likert la máxima calificación de **5 de 5**, indicando que el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, consideró que ese aspecto estaba completamente cubierto. Respecto al indicador acerca de las **condiciones “demográficas” de los lugares de detención (celdas)**, las autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la visita también colocaron un puntaje de **5 de 5**, en escala Likert, significando esto que las condiciones del espacio para los usuarios al interior de la celda están muy bien, donde la celda está completamente adecuada a la cantidad correspondiente de usuarios. Finalmente, el indicador acerca de las **condiciones de higiene y limpieza en los sanitarios** obtuvo un **5 de 5** en escala de Likert, siendo esto la calificación más alta en dicho escalafón, por lo que se asume que también la limpieza es idónea en dicha área.

## **1.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción**

Se colocó en el indicador acerca del **Reclutamiento del personal**, un **5 de 5** de calificación en una escala Likert, involucrando con ello la máxima nota en ese aspecto, por lo tanto, acorde a la percepción de las autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, respecto a la información otorgada por las autoridades del centro de detención, el proceso para reclutar personal en el centro es muy estricto y eficiente. Respecto al indicador de **Certificaciones de evaluación de competencia**, acorde a la información

proporcionada se señaló que hasta el momento no se tiene ningún certificado de evaluación de competencia o equivalente, aunque se adicionó en la respuesta que *“se está trabajando en ello”*.

### **1.3. Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad. Acceso a una defensa adecuada y/o solución pacífica de conflictos**

En el indicador **existencia de clasificación criminológica para las Personas Privadas de la Libertad del centro de detención, arrestos y reinserción social**, se colocó una calificación de **5 de 5** en escala Likert para el indicador sobre la **existencia de una clasificación criminológica para las Personas Privadas de la Libertad del centro de detención, arresto y reinserción social**, así, la clasificación manejada en el centro es completamente clara, precisa y permite identificar fácilmente el historial criminalístico de los usuarios del centro.

Dicha calificación, **5 de 5** en escala de Likert, también fue compartida en los indicadores de **acceso a la información de los residentes para la realización de trámites para la reducción de penas o adquirir libertad anticipada, Garantía de contacto de las Personas Privadas de la Libertad con sus respectivos representantes legales en el centro, Mecanismos de presentación de quejas por parte de las Personas Privadas de la Libertad en el centro**, y también por el indicador acerca de la **Integración de expedientes de las Personas Privadas de la Libertad en el centro**. Significando ello la calificación más alta en dichos indicadores, con lo que puede decirse, que acorde a la perspectiva de las autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el centro cumple en todos los aspectos para conocer su situación jurídica, así como para ejercer los derechos correspondientes de los usuarios del centro.

También en el indicador de **Manuales y organización**, se colocó calificación de **5 de 5** en escala Likert cuando se cuestionó sobre la existencia de un manual de

organización en el centro, colocando como nota complementaria que el señalado manual específicamente “*se encuentra en el área jurídica*”.

Dentro del mismo indicador también se colocó **5 de 5** en Likert en la cuestión sobre si el centro de detención cuenta con un manual de procedimientos, dicha calificación también fue idéntica en la tercera pregunta del mismo indicador acerca de la existencia de un organigrama formal en el centro de detención, por lo tanto se asume que las autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, consideran que los manuales y la organización utilizados por el centro de detención están óptimos para el funcionamiento del centro y de todo su personal.

#### **1.4. Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social.**

En el indicador **garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de las Personas Privadas de las Libertad**, se colocó, en el indicador acerca de la **garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica a las Personas Privadas de la Libertad**, una calificación de **5 de 5** en escala Likert en cada uno de los cuatro subindicadores que lo componen (siendo cada uno representante de uno de los cuatro tipos de atención), lo cual quiere decir que los cuatro tipos de atención que el centro otorga están en un punto idóneo.

Respecto al indicador de **condiciones físicas en los módulos de atención (higiene y materiales)**, se obtuvieron calificaciones **5 de 5** en ambos subindicadores preguntando en el primero de ellos acerca de higiene de las áreas de asistencia del centro y, el segundo, acerca de la cantidad de materiales para practicar diferentes formas de asistencia del centro, por lo que se asume que en ambos aspectos están en orden.

Respecto al indicador de **garantía de alimentación de las Personas Privadas de la Libertad por parte del centro**, se colocó un **5 de 5** en escala de Likert sobre si la comida que brinda el centro de detención es necesaria para una alimentación

adecuada, por lo que se asume que si lo está. En el indicador de **Condiciones físicas en el área de cocina (Higiene y calidad de alimentos)**, se colocó en el subindicador acerca del nivel de higiene en la cocina del centro de detención una calificación **5 de 5** en escala Likert, dicha calificación fue también la misma en el subindicador subsiguiente acerca sobre el cumplimiento de los estándares normativos en el aspecto de la cocina. Sobre el indicador de **Condiciones físicas en los comedores del centro (limpieza y ubicación)**, se colocó un **5 de 5** en escala Likert, asumiendo con ello que la limpieza y ubicación de los comedores son idóneas.

#### **1.5. Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica**

Por lo que se refiere al **espacio en las celdas para el alojamiento de las Personas Privadas de la Libertad** se colocó en el indicador de **espacio en las celdas para el alojamiento de las Personas Privadas de la Libertad** una calificación de **4 de 5** en escala Likert, lo que también se obtuvo para el indicador de **condiciones físicas en las celdas**. Significando esto que la situación en las mismas no es mala, pero hay aspectos que mejorar.

Ahora, sobre el indicador de **espacios de separación física con fines disciplinarios**, se indicó a través de un comentario que tal área no es existente en la Unidad Especializada, tomando como justificación que *“para procurar evitar que los adolescentes se sientan segregados o discriminados, solamente se aplican separación de área para dormir o convivir”*. Presumiblemente esto es por tratarse de Personas Privadas de la Libertad jóvenes, muchas de ellas menores de edad.

Sobre el indicador de **división del espacio físico de las Personas Privadas de la Libertad respecto delitos de fuero común y fuero federal**, se colocó una calificación **5 de 5** en escala Likert, siendo esta la nota máxima. Al mismo tiempo se colocó una observación indicando que el centro de detención (Unidad Especializada), cuenta con *“2 residentes de fuero común, 6 de fuero federal, 55 en*

*libertad asistida y dos más en semi internamiento*”. El indicador de **Separación física en las áreas del Centro de detención respecto a las Personas Privadas de la Libertad procesadas, indiciadas y sentenciadas** recibió una calificación de **5 de 5** en Likert, queriendo decir que hay una plena separación respecto de la situación jurídica de los usuarios del centro de detención.

#### **1.6. Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales**

Se colocó un **5 de 5** en Likert en el indicador acerca de la **programación de actividades diarias para las Personas Privadas de la Libertad**, por lo que se asume que hay idoneidad en este aspecto; en el indicador acerca de la **Cantidad y situación de a las actividades productivas (laborales) para las Personas Privadas de la Libertad** se dejó en blanco el subindicador acerca de la cantidad de actividades con las que cuenta el centro, mientras que respecto a la calidad las autoridades de visitaduría colocaron la nota de **5 de 5** en Likert, podría suponerse que la información brindada solo involucró la dinámica de algunas actividades que se realizan en el centro, pero no se explicó cuántas actividades hay en este.

En el indicador sobre la **cantidad y situación de actividades recreativas para Personas Privadas de la Libertad** si se colocó una nota de **5 de 5** en escala Likert en la parte de la cantidad de actividades recreativas con las que cuenta el centro, también el otro subindicador acerca de la calidad de dichas actividades está también marcado con **5 de 5** en Likert, por lo que se asume que hay también una idoneidad en ese aspecto.

En el indicador acerca de las **condiciones de espacio físico en las aulas de clase** se coloca un **4 de 5** en Likert, por lo tanto, aunque las condiciones de dicho espacio no son malas si deben mejorarse en los aspectos correspondientes, por su parte, el indicador de **condiciones de limpieza e higiene en las aulas** lleva un **5 de 5**, misma nota que también comparten los indicadores de **condiciones de acceso a**

**la biblioteca y/o sus materiales, disponibilidad de materiales en la biblioteca, el de acceso a zonas deportivas en el centro, el de las condiciones físicas de los espacios para practicar deportes, el de limpieza y mantenimiento de las zonas deportivas** y también el de **acceso a actividades para el fomento de la reintegración con la sociedad**, por lo que en estas áreas las condiciones físicas, de limpieza y de acceso son óptimas acorde a la visión de las autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

#### **1.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad**

En el indicador **Garantía de visitas íntimas**, se colocó un **5 de 5** en la escala de Likert, suponiendo esto que hay un cumplimiento idóneo de esta garantía. Sobre el indicador de la **situación de las fechas y horarios para visitas íntimas** se colocó un **5 de 5** en Likert, por lo tanto, se asume que los horarios son prudentes y dinámicos para su función; en tanto los indicadores de **calidad de espacios físicos destinados a visitas íntimas y limpieza e higiene en las áreas de visitas íntimas** (en sus tres subindicadores) se colocó una calificación de **4 de 5** en Likert, con ello significando que aunque en términos generales está bien, aún puede mejorarse en los aspectos descritos. Respecto a los indicadores de **garantía de visitas familiares, condiciones físicas de espacios para visitas familiares, y acceso a comunicaciones por parte de Personas Privadas de la Libertad hacia el exterior**, se colocó para los tres una calificación de **5 de 5** en Likert, por lo que asume idoneidad en ello.

#### **1.8. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias**

Se colocó, en ambos subindicadores del indicador de **difusión e instrucción del reglamento de custodios**, una calificación de **5 de 5**, por lo que se asume que hay una difusión y capacitación idónea del reglamento a los custodios del centro. Sobre

el indicador de la **vigilancia ejercida hacia las Personas Privadas de la Libertad** se colocó también un **5 de 5** en Likert, por lo que la vigilancia aplicada es la idónea.

A su vez dicha nota, **5 de 5** en Likert, se colocó también en los indicadores de **Difusión e Instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de la Libertad** (en ambos subindicadores), **Relación de los criterios legales para imponer sanciones a las Personas Privadas de la Libertad** y en el de **Calidad del Funcionamiento del Consejo Técnico Administrativo**, asumiendo con ello que respecto a la difusión y aplicación del reglamento se tienen situaciones idóneas, lo mismo por parte del Consejo Técnico Administrativo.

#### **1.9. Financiación enfocada en derechos humanos**

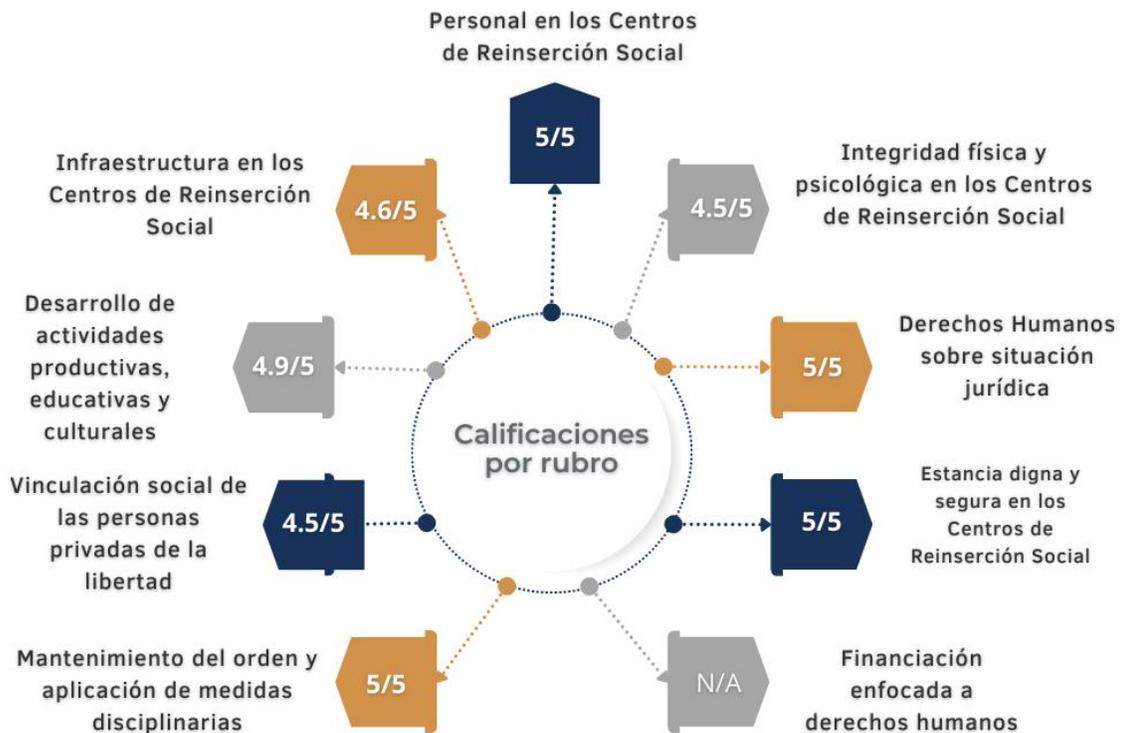
Se colocó en el primer subindicador del indicador de **características del ingreso u asignación financiera**, que la financiación anual del centro es **pública**, mientras que en el segundo subindicador sobre las modalidades del centro para recibir el financiamiento para su actividad se colocó que *“se maneja un presupuesto anual”*, en el tercer subindicador sobre si el centro tiene posibilidad de administrar directamente la totalidad o al menos una parte de su presupuesto anual se dijo que *“No, lo administra la coordinación estatal del sistema penitenciario”*, en el cuarto subindicador se colocó que el porcentaje aproximado que se permite manejar directamente al centro oscila entre un **0 a 20%**. Lo anterior, indica que el centro no tiene control acerca del manejo presupuestal que le es asignado.

Sobre el indicador de **Designación de financiación** se colocó en el primer subindicador que el gasto promedio diario por Persona Privada de la Libertad en el centro de detención oscila entre **\$172 a \$300** pesos, en tanto los otros dos subindicadores se dejaron en blanco, suponiendo con ello que las autoridades del centro no pudieron brindar esa información.

A su vez los indicadores sobre el **financiamiento destinado a la aplicación de políticas para favorecer los derechos humanos, programas o políticas del centro**

basados en el financiamiento destinado a derechos humanos (financiamiento que esté orientada a alguna medida favorecedora de derechos humanos), y el de Programas o políticas del centro basadas en el financiamiento para la protección de grupos vulnerables (financiamiento orientado a alguna medida que favorezca hacia alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LGBTTIQ+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.), están todos dejados en blanco, asumiendo con ello que las autoridades del centro de detención no poseen información para colocar en esta parte del anexo.

Promediando los indicadores, se adquieren las siguientes notas para los rubros respecto a indicadores con escala Likert:



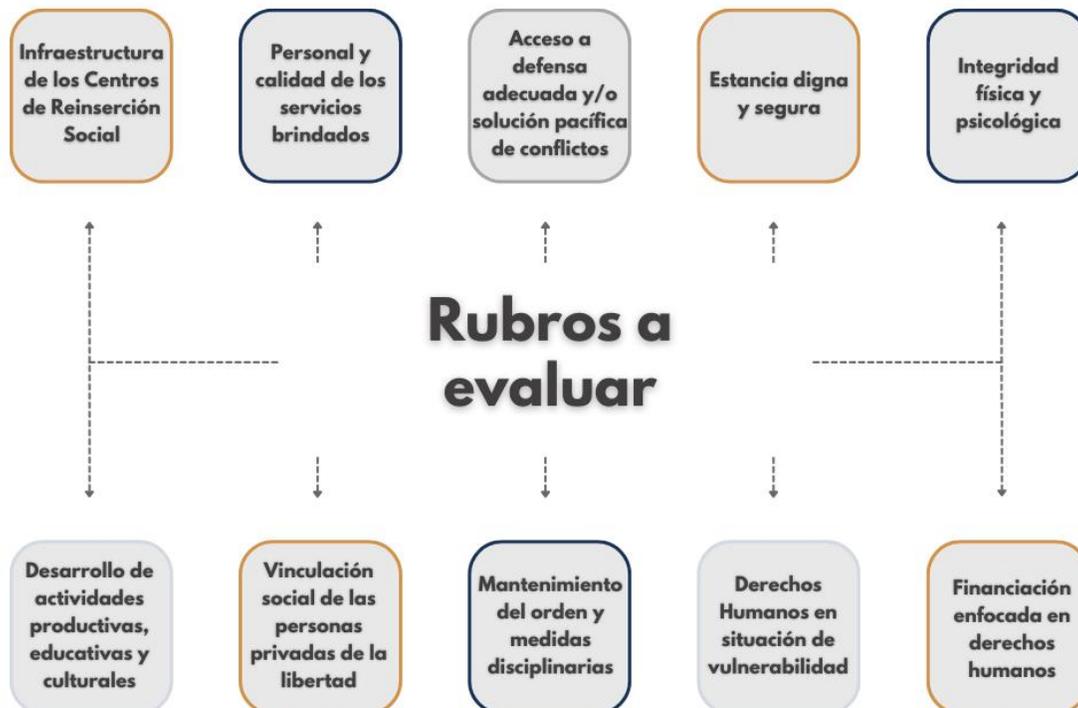
**Gráfica 7.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas en el Anexo 1 del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo en las visitas de supervisión de derechos humanos en la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes.*

De esta manera, se observa que la calificación obtenida dentro de la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes obtuvo una puntuación buena, desde la visión de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; sin embargo, aún hay situaciones que pueden mejorarse.



## 2. Anexo 2. Usuarios de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESOS)

Para la información de este anexo se encuestó a usuarios de la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes, como se indicó al inicio del presente documento se realizaron encuestas a cinco usuarios del centro de detención, que representaron el **62%** de la población total de residentes; bajo los siguientes rubros:



**Gráfica 8.** Elaboración propia, *Rubros a evaluar en el Anexo 2 para las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social (CERESOS)*

## 2.1. Infraestructura de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

En el indicador **Condiciones materiales de pasillos y lugares de detención** se colocó un promedio de **4.6** de **5** puntos en escala Likert. En tanto que el indicador acerca de **Condiciones de Higiene y Limpieza de los lugares de detención (celdas)** recibieron el puntaje de **4.4** de **5** puntos en promedio en escala Likert. Por su parte el indicador sobre **Condiciones “demográficas” de los lugares de detención (celdas)** obtuvo un promedio de **5** de **5** puntos en Likert en su primer subindicador.

En tanto que el segundo subindicador indicó que tres de las respuestas señalaban que si existía una separación entre hombres, mujeres y personas LGBTTTIQ+, pero 2 de los encuestados indicaban que no existía la separación.

Dentro de las respuestas afirmativas dos de las tres señalaron que únicamente había división entre hombres y mujeres, presumiblemente esto indica que los espacios de separación son existentes en el centro, pero solo para la división hombre/mujer sin que se manifiesten comentarios o indicios de que hubiese espacios para miembros LGBTTTIQ+.

Para el indicador de **Condiciones de Higiene y Limpieza de los sanitarios** se obtuvo un promedio de **4.4** de **5** puntos en Likert en el primer subindicador respecto a las condiciones de limpieza de los sanitarios, en tanto el segundo subindicador se indicaron 4 respuestas positivas sobre si hay sanitarios separados para hombres, mujeres y miembros LGBTTTIQ+ y una respuesta negativa a dicho cuestionamiento, sin embargo, dos de las cuatro respuestas afirmativas especificaron que era solo división entre hombres y mujeres, por lo que se presume que la separación de los sanitarios es también solo entre hombres y mujeres, sin ninguna mención o indicio que se contemplen espacios sanitarios para personas LGBTTTIQ+.

Sobre el indicador de **Servicio de tratamiento para adicciones** cuatro de cinco respuestas indicaron que existían áreas de centro de rehabilitación en el centro, en tanto una respuesta indicó que no (a pesar de ello esa respuesta ponderó una calificación de **5** en el subindicador posterior), en el segundo subindicador de esta parte se obtuvo un promedio de **4.6** de **5** en Likert respecto a las condiciones de higiene y limpieza en las áreas del tratamiento para adicciones.

Respeto del indicador de **Expendido o venta dentro del centro** las cinco respuestas dadas señalaron que no se contaba con eso y por consiguiente las respuestas sobre la accesibilidad de precios no aplicaron.

Sobre el indicador de **Servicio de enfermería** las cinco respuestas generadas indicaron en el primer subindicador que ese servicio sí existía, en tanto en el segundo subindicador se obtuvo un promedio de **5** de **5** puntos en Likert sobre el trato a los usuarios en dicho servicio.

En relación al indicador de **Accesibilidad a medicamentos**, en el primer subindicador dos de las cinco respuestas indicaron que, si había un área de farmacia dentro del centro, una respuesta colocó que lo desconocía y otras dos más que no había; en el siguiente subindicador se indicó en tres respuestas que los medicamentos que podían adquirirse se obtenían de manera gratuita en tanto dos respuestas señalaron desconocimiento; finalmente, en el tercer subindicador sobre la accesibilidad de medicamentos se obtuvo un promedio de **5** de **5** puntos en Likert en dicho cuestionamiento.

Por lo tanto, puede decirse que en general existe accesibilidad a medicamentos en el centro de parte de los usuarios de este, además de que su adquisición es gratuita.

## **2.2. Personal y calidad de los servicios brindados**

En el indicador **Conocimiento del personal en materia de derechos humanos** se colocó un promedio de **4.6** de **5** puntos en Likert sobre si el personal del centro

cuenta con conocimiento en derechos humanos. Lo anterior indica que los usuarios consideran que en general hay una buena preparación en materia de Derechos Humanos por parte del personal del centro, que aún puede mejorar.

### **2.3. Derechos Humanos Relacionados con la Situación Jurídica de las Personas Privadas de la Libertad. Acceso a una defensa adecuada y/o solución pacífica de conflictos.**

En el indicador **Acceso a la información de las Personas Privadas de la Libertad que permitan realizar trámites para reducir penas o adquirir libertad anticipada**, se obtuvo un promedio de **4.6** de **5** puntos sobre el acceso a la información relacionada con trámites para dichos procedimientos.

Respecto al indicador de **Garantía de contacto de las Personas Privadas de su Libertad con sus defensores por parte del centro** se obtuvo un **4.2** de **5** puntos en la cuestión de contactarse con facilidad con sus representantes, por lo tanto, hay una relativa facilidad de acceso a una buena defensa.

Sobre el indicador de **Mecanismos para la presentación de quejas por parte de las Personas Privadas de su Libertad en el centro** se obtuvo un promedio de **4.4** de **5** en Likert tomando de referencia la facilidad para usar mecanismos del centro para interponer quejas, en general funcionan adecuadamente.

### **2.4. Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social**

En el indicador **Garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de las Personas Privadas de la Libertad**, se colocó un promedio de **4.8** de **5** en el subindicador respectivo a la atención social, un promedio de **5** de **5** en el subindicador de atención médica, un promedio de **4.8** de **5** puntos en el subindicador de atención psicológica, y un promedio de **4.7** respecto al indicador de atención psiquiátrica (solo se colocaron cuatro puntajes en este subindicador ya que uno no

contestó). Entonces, el promedio de los cuatro subindicadores en conjunto sería de **4.8**, por lo tanto, es una calificación buena, respecto a las garantías de atención.

En el indicador de **Garantía de alimentación de las Personas Privadas de la Libertad por parte del centro** se obtuvo un promedio de **4.6** de **5** puntos en Likert tomando de base si el centro brinda la comida para una alimentación adecuada. Sobre el indicador de **Acceso a comedores por parte de las Personas Privadas de la Libertad** se obtuvo un promedio de **5** de **5** respecto a la accesibilidad. En general, en materia de alimentación el centro está bien evaluado.

## **2.5. Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica**

En el indicador **Condiciones físicas de las celdas**, se obtuvo un promedio de **4.8** de **5** puntos en Likert. En el indicador de **Espacios de separación física con fines disciplinarios** se obtuvo un promedio de **5** de **5** puntos (señalando que una respuesta se marcó como “*no aplica*”) en el subindicador referente a la necesidad de dichos espacios, en tanto se obtuvo una media de **4.2** en el segundo subindicador referente a las condiciones físicas de dichos espacios (de nueva cuenta una de las respuestas se colocó como “*no aplica*”), en ese último aspecto, presumiblemente hay cuestiones a mejorar, pero en general está bien calificado.

## **2.6. Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales**

En el indicador **Programación de actividades diarias para las Personas Privadas de la Libertad**, se obtuvo un promedio de **3.8** de **5** puntos en el subindicador sobre la cantidad de actividades productivas que cuenta el centro, en tanto que se obtuvo un promedio de **4.2** de **5** puntos en el subindicador respecto a la calidad de dichas actividades.

Como conclusión, puede decirse que los usuarios consideran aceptables la cantidad de actividades productivas, pero también que podrían adicionarse más opciones, en

tanto la calidad para estar mejor posicionada y, por tanto, concebirse como una condición perfectible.

En el indicador sobre **Cantidad y situación de actividades recreativas para las Personas Privadas de su Libertad** se obtuvo el promedio **4.2** de **5** en el subindicador acerca de la cantidad de actividades recreativas en el centro, en tanto el subindicador sobre la calidad de dichas actividades obtuvo un promedio de **5** de **5** puntos en Likert.

En relación a la cantidad de actividades recreativas, éstas parecen estar bien calificadas, no obstante, por la nota adquirida podrían incorporarse un poco más, en tanto la calidad de estas está en óptimas condiciones.

Respecto al indicador de **acceso a instrumentos de trabajo en los talleres** se obtuvo un promedio de **4** de **5** en Likert respecto a la facilidad de acceder a las herramientas de trabajo en talleres, buena calificación, pero con la posibilidad de mejorarse.

Ahora bien, en relación con el indicador de **condiciones de limpieza e higiene en los talleres** se obtuvo un promedio de **4.6** de **5**, mientras que en el indicador de **Condiciones del espacio físico en las aulas de clase** se obtuvo un promedio de **4.4** de **5** puntos. En tanto que la **Situación del equipamiento de las aulas** obtuvo un promedio de **4.6** de **5** puntos.

El indicador **Acceso a instrumentos de clase en las aulas** obtuvo una media de **4.4** de **5** puntos. El indicador de **Condiciones de limpieza e higiene en las aulas** obtuvo un promedio de **4.6** de **5** puntos, mientras que el indicador de **Condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales** obtuvo un promedio de **2.8** de **5** puntos.

Finalmente, el indicador de **Acceso a zonas deportivas en el centro** obtuvo un promedio de **4.2** de **5** puntos, por lo que se puede decir que en general la situación de los espacios de aula está en buenas condiciones, aunque pueden mejorarse.

Por otra parte, en cuanto a la **biblioteca** se dio una calificación regular respecto al acceso a esta y sus materiales, por lo que deben enfocarse esfuerzos para tener mayor acceso a los materiales o textos que pudiera haber en dicha área.

## **2.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad**

En el indicador **Garantía de visitas íntimas** se obtuvo un promedio de **3.5** de **5** puntos; únicamente se recibieron dos de cinco respuestas efectivas, en tanto las tres respuestas restantes se colocaron como “*no aplica*”, lo anterior, en virtud de que los usuarios que han tenido visitas consideran que no se tienen las mejores condiciones.

Respecto al indicador de **Situación de las fechas y horarios para visitas íntimas** de nueva cuenta se obtuvo una media de **3.5** de **5** puntos en Likert, teniendo solo como evaluada dos de cinco respuestas, ya que las tres restantes colocaron “*no aplica*”, al igual que el indicador anterior, aquí también parece ser que, aunque no hay condiciones negativas tampoco se consideran óptimas en el servicio.

De igual manera, en el indicador **Calidad de espacios físicos destinados a visitas íntimas** solo respondieron de manera efectiva dos encuestados, mientras que los otros tres colocaron “*no aplica*”, de las respuestas efectivas obtenidas se obtuvo un promedio de **4** de **5** puntos en Likert, en este aspecto parece haber una mejora respecto a los otros dos indicadores del servicio correspondiente, aunque también hay posibilidad de mejorar.

Respecto al indicador de **Garantía de visitas familiares** se obtuvo una media de **5** de **5** puntos en Likert, teniendo este servicio en condiciones óptimas. A su vez el

indicador de **condiciones físicas de espacios para visitas familiares** obtuvo un promedio de **4.4** de **5** puntos, siendo esta una buena nota, aunque mejorable, mientras que el **acceso a comunicaciones por parte de las Personas Privadas de la Libertad hacia el exterior (llamadas permitidas, correspondencia, etc.)** se obtuvo un promedio de **4.8** de **5** puntos en Likert, por lo que el servicio es bueno.

## **2.8. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias**

En relación con la **situación de la vigilancia ejercida hacia las Personas Privadas de la Libertad** se obtuvo un promedio de **4.1** de **5** en Likert, por lo que en general la vigilancia sí existe.

En el indicador **difusión e instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de la Libertad**, se obtuvo un promedio de **5** de **5** puntos, en tanto que en materia de **difusión e instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de su Libertad**, se obtuvo una media de **5** de **5** puntos, y sobre la percepción del cumplimiento del reglamento del centro, tuvo una media de **4.4** de **5** puntos, quedando un promedio de **4.7** de **5** puntos para el indicador señalado en términos generales, lo cual, permite concluir que el reglamento es de pleno conocimiento de los usuarios y, bajo su propia percepción, la gran mayoría de las veces se aplica como debe.

## **2.9. Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**

En el indicador **situación de los adultos mayores en el centro**, únicamente se obtuvo una de cinco respuestas en el indicador sobre la existencia de personas adultas mayores en el centro, en tanto en el segundo subindicador acerca de si el trato a los adultos mayores es acorde a su condición solo tiene una respuesta de cinco que involucra clasificación en tanto que las otras cuatro tuvieron de respuesta un **“no aplica”**, ello en conexión con el subindicador anterior, por lo que el promedio solo es con base a una sola respuesta la cual colocó **3** de **5** puntos en Likert, no

obstante, resulta que no hay registro oficial de adultos mayores en este centro de detención, debido a que la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes no permite la residencia de usuarios que sean adultos mayores, posiblemente esta respuesta vino por confusión de considerar a alguien de 18 años o más, como “*adulto mayor*”.

Sobre la **situación de las personas que viven con VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros** se tuvieron las cinco respuestas en negativo para el primer subindicador acerca de la presencia de personas con dicha condición, mientras que el subindicador siguiente, acerca del trato del centro de detención a esas personas por su condición, tuvo cuatro respuestas de “*no aplica*” y solo una respuesta clasificatoria con **3** de **5** puntos en Likert, lo que puede indicar que la persona que colocó esa nota no tiene conocimiento de que realmente existan personas con esa situación de salud, pero que en caso de que llegase a haber en algún momento, el trato que recibiría por su condición sería regular.

Sobre la **situación de personas de que padecen adicción a algún tipo de droga, psicotrópicas, estupefacientes, enervante u otras sustancias en el centro**, se indicaron en el primer subindicador tres respuestas negativas y dos respuestas positivas acerca de si se conocía la existencia de personas que padecieran algún tipo de adicción en el centro, en tanto se tuvieron tres “*no aplica*” en las respuestas sobre el trato del centro a los residentes con situación de adicción, mientras que las dos respuestas que se colocaron en Likert promediaron **4** de **5** puntos, por lo que la percepción sobre el trato que tienen este tipo de personas en el centro es relativamente adecuado, no obstante hay posibilidad de mejoría.

En relación con la **situación de personas con alguna discapacidad física, mental o psicosocial en el centro**, sobre la existencia de personas con discapacidad se manifestaron cuatro respuestas negativas y una positiva, mientras que el segundo subindicador acerca del trato del centro a las personas con discapacidad acorde a

su situación obtuvo cuatro respuestas con “*no aplica*” y solo una en la escala Likert con un puntaje de **5** de **5**; siguiendo esto, la persona con conocimientos de alguien en dicha situación consideró que a éste grupo vulnerable se le trata de manera completamente adecuada conforme su situación.

Sobre la **situación de personas con algún padecimiento psiquiátrico en el centro**, se obtuvieron las cinco respuestas negativas respecto a la existencia de personas que padezcan trastornos psicológicos en el centro, y en el segundo subindicador, respecto el trato a las personas con padecimientos psiquiátricos, se dejaron todas las respuestas en “*no aplica*”.

Respecto de la **situación de personas identificadas con la comunidad LGBTTTIQ+ en el centro**, en relación a la existencia de personas de dicha comunidad en el centro, las cinco respuestas fueron negativas, en tanto que el segundo subindicador, acerca del trato del centro a estas personas acorde a su condición, también en las cinco respuestas, se dejó como “*no aplica*” dada la falta de conocimiento de los encuestados sobre esa situación.

Finalmente, sobre la **situación de personas identificadas como pertenecientes a alguna comunidad indígena**, se respondió que no había población de la comunidad, y en razón a su trato, en las cinco respuestas se manifestó que “*no aplica*” debido a la falta de conocimientos en dicha situación.

## **2.10. Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas**

En el indicador **Información relacionada con la rendición de cuentas a la sociedad**, se obtuvo un promedio de **2.4** en el primer subindicador, acerca de si la institución brinda información del origen y destino de los recursos que maneja, en tanto el segundo subindicador arrojó dos respuestas en “*no aplica*” y solo las tres restantes tuvieron puntuación en Likert promediadas en **2.3** de **5** puntos; finalmente, el tercer subindicador, acerca de si la información en materia de rendición de

cuentas es de fácil comprensión, se obtuvieron dos respuestas en “no aplica” y las tres restantes fueron dadas en escala Likert promediaron **2.3** de **5** puntos.

No obstante, existe una probabilidad alta de que los que colocaron puntajes bajos en este indicador fuese también por razones de desconocimiento de la temática, por lo tanto, aunque el promedio general de este indicador es de **2.3** de **5** puntos, es probable que parte de ello sea por la falta de conocimientos que tienen los usuarios acerca de los mecanismos de transparencia, por lo que debe de revisarse este aspecto.

Promediando los indicadores de cada rubro correspondiente, con escala Likert:



**Gráfica 9.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas en el Anexo 2 para las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social (CERESOS) en las visitas de supervisión de derechos humanos*

El resultado general indica que la situación del centro, acorde a la perspectiva de los usuarios, está en una posición intermedia entre regular y buena. Sin embargo, conforme se revisan cada uno de los rubros puede observarse que son diferentes aspectos los que van teniendo distintas variaciones.

La media indicada se mantiene sobre todo en materia de infraestructura, del personal, de la situación jurídica y de garantías de estancia digna y segura. Teniendo un poco más de aprobación, la cuestión de los grupos en situación de vulnerabilidad, las garantías para desarrollar actividades productivas, educativas y culturales, las garantías de integridad física y psicológica, y las garantías de vinculación social.

**Calificación Promedio**  
**4.3/5**

En razón de lo anterior, el puntaje que con mayor afectación es el obtenido en materia de financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas, aunque se presume que es por una cuestión relacionada con el desconocimiento de los procesos llevados a cabo para tal efecto.

### 3. Anexo 3. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESOS)

Para este anexo, se realizaron encuestas a cinco miembros del personal, buscando que cada uno de ellos fuera de distintas áreas para así incrementar la diversidad de perspectivas; quienes se sujetaron a los siguientes rubros:



**Gráfica 10.** Elaboración propia, Rubros a evaluar en el Anexo 3 para el personal de los Centros de Reinserción Social (CERESOS)

### 3.1. Infraestructura de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

En el indicador **Condiciones de Higiene y Limpieza en lugares de detención (celdas)** se obtuvo un promedio de **4.6** de **5** puntos en Likert, por lo que puede decirse que está bastante bien esta situación acorde lo indicado por el personal del centro. Por su parte, el indicador **Condiciones “demográficas” de los lugares de detención (celdas)** tuvo dos respuestas catalogadas como “*no aplica*” y solo tres en escala Likert, que promediaron un **3** de **5** puntos.

Sobre las **condiciones de higiene y limpieza de los sanitarios**, se obtuvo un promedio de **4.4** de **5** puntos, mientras que, sobre el **servicio de tratamiento para adicciones**, en su primer subindicador sobre la existencia de áreas de tratamiento para adicciones obtuvo tres respuestas afirmativas, una negativa y un “*no aplica*”; en tanto el segundo subindicador respecto a las condiciones de limpieza e higiene en dicha área, obtuvo cuatro respuestas en puntaje Likert, mismas que promediaron **5** de **5** puntos, y un “*no aplica*”, suponiendo que el áreas que se llega a utilizar como centro de tratamiento tiene una limpieza e higiene óptima.

Respecto al **expendio o venta del centro**, en su primer subindicador sobre la existencia de un expendio o lugar de venta de productos al interior del centro se tuvieron tres respuestas afirmativas, una negativa y un “*no aplica*”; en el segundo subindicador acerca de la accesibilidad de los precios, se obtuvo una respuesta cómo “*no aplica*” en tanto las otras cuatro tuvieron un puntaje dentro de la escala Likert quedando como promedio **4.2** de **5** puntos, esto supone que en general hay buena accesibilidad de precios, en dicho expendio o equivalente, aunque quizá no sea la idónea.

En relación al **servicio de enfermería**, en el primer subindicador acerca de la existencia de dicho servicio, las cinco respuestas fueron afirmativas, en tanto el segundo subindicador acerca del trato que se da en dicho servicio tuvo un promedio

de **5 de 5** puntos en Likert. Por lo señalado, este servicio, según a lo manifestado por el personal, está en buenas condiciones.

### **3.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción**

En materia de **capacitación del personal que labora en el centro**, de manera anual, se tuvieron tres respuestas sobre la frecuencia de las mismas:

- 📍 0 a 2;
- 📍 3 a 5; y,
- 📍 6 a 8.

El segundo subindicador, acerca de los rubros en que se capacita al personal, tuvo respuestas distintas en cada una de las cinco encuestas:

- 📍 Derechos Humanos;
- 📍 Lengua de señas y Justicia Penal para adolescentes;
- 📍 Derechos Humanos e Higiene de alimentos;
- 📍 Protocolos de seguridad, Primer Respondiente, Taller de Señas y Justicia para adolescentes; y,
- 📍 Primer Respondiente, Protocolos de Seguridad y Lengua de Señas.

El tercer subindicador, acerca de si la cantidad y calidad de capacitaciones recibidas es suficiente, obtuvo un promedio en Likert de **4 de 5** puntos.

Lo anterior, indica que no son muchas las capacitaciones anuales recibidas, mientras que, en el segundo subindicador, puede verse que también hay variaciones notables, posiblemente dependiendo del oficio de cada miembro del personal del centro, sin embargo, hay varias capacitaciones orientadas a la lengua de señas, justicia penal para adolescentes, derechos humanos, y primer respondiente.

Sobre el indicador de **conocimiento del personal en materia de derechos humanos**, se obtuvo un promedio en Likert de **4.6** de **5** puntos, por lo tanto, el puntaje reflejado indica que la percepción del conocimiento que tiene el personal de sí mismo en materia de derechos humanos es bastante considerable.

Por su parte, el indicador de **reclutamiento del personal**, que evalúa la rigurosidad en la contratación de este último, se obtuvo un promedio de **2.6** de **5** puntos, este indicador contrasta considerablemente con el resto, ya que aquí el propio personal del centro está indicando que la rigurosidad del centro para el reclutamiento del personal no llega ni siquiera a *regular*, sino que se queda en baja, por lo que habría que trabajar mucho en este aspecto.

En materia de **certificaciones de evaluación de competencia**, en el primer subindicador, acerca de si la estancia cuenta con certificados de evaluación de competencia o equivalentes, se obtuvieron tres respuestas afirmativas, de las cuales una menciona:

- 📍 Un certificado de la Secretaría de Turismo; y,
- 📍 un certificado ACA.

En tanto la tercera respuesta que fue *afirmativa*, se obtuvo también una respuesta que decía *“Algunas veces”* y finalmente otra respuesta que fue colocada como *“no aplica”* al manifestar desconocimiento de dicha información.

En relación con el segundo subindicador, sobre si el personal cuenta con algún certificado de evaluación de competencia, equivalente o de algún tipo de capacitación específica, las cinco respuestas fueron *afirmativas*, tres de ellas señalando incluso los nombres de los certificados; una indicaba certificados en Cocina y ACA, otra en Cocina, y la tercera en Justicia para adolescentes.

### **3.3. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias**

En tanto que la situación relacionada con la **difusión e instrucción del reglamento del centro a sus custodios**, se obtuvo en el primer subindicador, acerca de la cantidad de lecciones respecto al reglamento del centro son instruidas al personal de este, un promedio de **3.8** de **5** puntos en Likert<sup>1</sup>.

Respecto al segundo subindicador, sobre si cada miembro del personal del centro tiene una copia del reglamento del centro, se anotaron tres respuestas *negativas* y dos *afirmativas*, cabe señalar que se señaló en una nota adicional que el reglamento utilizado en el centro es el reglamento general de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

### **3.4. Grupos en situación de vulnerabilidad**

En materia del **trato del centro a los adultos mayores**, se colocaron dos respuestas como “*no aplica*”, probablemente por el hecho de tratarse de un centro donde los usuarios son menores de edad y adultos jóvenes, aunque también se colocaron tres respuestas en Likert, promediando **4.3** de **5** puntos, por lo que podría suponerse que los encuestados consideraron a los residentes mayores de edad como “adultos mayores” o alguna situación equivalente.

Mientras que el **trato del centro a las personas con VIH/SIDA, otras enfermedades crónico-degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros**, fue referido en el sentido de que “*no aplica*”, presumiblemente porque algunos miembros del personal desconocen el tipo de historial clínico de los residentes, en tanto se tuvieron tres respuestas en escala

---

<sup>1</sup> Sin embargo, existe la probabilidad de que el personal encuestado considerara los números de la escala Likert como la cantidad exacta de las lecciones instruidas, cuando en realidad la propia guía establece que el escalafón este hecho con base de diversos rangos de lecciones.

Likert, las cuales promediaron **4.7** de **5** puntos, por lo que a juicio del personal, el trato a este tipo de grupos es adecuado.

En cuanto al **trato del centro, a las personas con discapacidad**, se obtuvo una respuesta en “*no aplica*”, probablemente por desconocimiento, y las otras cuatro se respondieron conforme a Likert, mismas en las que se promediaron en un **5** de **5** puntos, indicando con esto que, acorde a la visión del personal, hay un trato óptimo de parte del centro a las personas con discapacidad.

Aunado a ello, al cuestionarse sobre el **trato del centro a los miembros de comunidad LGBTTTIQ+**, todas las respuestas se contestaron en Likert, obteniendo un promedio de **4.4** de **5** puntos, con ello indicando que el trato a los miembros de esta comunidad es muy bueno en general, aunque puede mejorar.

Mientras que el **trato del centro a las personas indígenas**, se colocaron todas las respuestas en Likert, obteniendo un promedio de **4.8** de **5** puntos, lo que indica que el trato del centro, por perspectiva del personal, hacia los indígenas es adecuado.

Finalmente, en lo que respecta al **trato del centro a las personas con algún tipo de padecimiento de salud física** fue también contestado todas las veces en Likert, arrojando un promedio de **5** de **5**, por lo que se asume que, desde la visión del personal, los residentes con enfermedades o padecimientos de salud reciben buen trato.

### **3.5. Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas**

Al cuestionarse sobre las **características del ingreso y asignación financiera**, cuatro respuestas que indicaron financiamiento *público*, en tanto que una indicó *mixto*<sup>2</sup>, sobre el cuestionamiento de si el centro tiene posibilidad de administrar directamente la totalidad o al menos un parte de su financiamiento anual, dos

---

<sup>2</sup> Para esta respuesta se indicó que el centro recibe “*apoyo con ropa usada, pero en buenas condiciones, necesidades de despensa, y necesidades personales, libros, cuadernos, etc.*”

respuestas marcaron “*no aplica*”, una en negativo, en tanto dos indicaron de manera afirmativa, sobre el cuarto subindicador, sobre el porcentaje aproximado de financiación que se permite manejar directamente al centro, se tuvieron cuatro respuestas en “*no aplica*” y una respuesta que marcó **81% a 100%**.

En el indicador de **designación de financiación**, en el subindicador sobre el gasto promedio diario por residente, sin considerar especialización de servicios, se obtuvieron cuatro respuestas en “*no aplica*” y una respuesta que indicó la opción de **\$301 a \$400 pesos**.

Del segundo subindicador, sobre porcentaje de financiación destinado a logística, se tuvieron cuatro respuestas como “*no aplica*” y una respuesta que indicó la opción de **61% a 80%**. Sobre el tercer subindicador, acerca del porcentaje de financiación anual que se destina a cuestiones materiales, se colocaron cuatro respuestas como “*no aplica*”, y una respuesta que seleccionó la opción de **0% a 20%**.

Para el indicador relacionado con el **financiamiento destinado a la aplicación de políticas para favorecer los derechos humanos**, respecto de la cantidad de financiación por persona de la estancia destinada a la vinculación directa con los derechos humanos, se dejaron cuatro respuestas en “*no aplica*”, presumiblemente por desconocimiento del tema, y una respuesta que marcó la opción **41% a 60%**, sin indicar la cantidad monetaria exacta.

En relación con los **programas o políticas de la estancia basada en el financiamiento destinado a derechos humanos (financiamiento que esté orientado a alguna medida que favorezca a los derechos humanos)**, se tuvieron cuatro respuestas en “*no aplica*” y una que indicó que el número de programas o políticas que tomen de base financiación etiquetada para derechos humanos oscila entre **3 a 5**.

Ahora bien, sobre los **programas o políticas de la estancia basada en el financiamiento para la protección de grupos vulnerables (financiamiento que**

esté orientado a alguna medida favorecedora hacia alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LBGTTTIQ+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.), se colocaron cuatro respuestas en “no aplica” y una que marcó la opción de 3 a 5 respecto a número de programas que tienen dicha financiación etiquetada, pero sin indicar el nombre de las políticas y/o programas.

Sobre los **mecanismos para la rendición de cuentas**, en el subindicador sobre la existencia de mecanismos existentes de rendición de cuentas en la institución, se tuvieron cuatro respuestas en “no aplica” y la única respuesta indicada fue “Trabajar en conjunto, con las áreas para dar un mejor servicio y calidad de trabajo”; el segundo subindicador acerca de la frecuencias con la que se realizan los procesos de rendición de cuentas, tuvo también cuatro respuestas indicadas con “no aplica”, en tanto la única respuesta señalada indicó que era mensual.

Finalmente, sobre la **publicidad de la rendición de cuentas**, respecto a los medios de comunicación que usa la institución para dar a conocer los resultados sobre rendición de cuentas, se colocaron cuatro respuestas en “no aplica”, mientras que una de las respuestas contestadas indicó que “se maneja por parte de la Coordinación”, y la otra que es con “Informes mensuales e informes de actividades diarias (sic)”.

Promediando los indicadores de cada rubro correspondiente, se adquieren las siguientes notas:



**Gráfica 11.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas en el Anexo 3 para personal en los Centros de Reinserción Social (CERESOS) en las visitas de supervisión de derechos humanos*

Como puede verse, el puntaje general de este anexo es también muy positivo, aunque la descripción anterior exhibe que hay una clara diferencia en el conocimiento que tienen los diversos miembros del personal del centro, muy probablemente los distintos oficios dentro del centro de detención generan variaciones marcadas en varios rubros.

**Calificación  
Promedio**

**4.2/5**

Especialmente en materia de financiación es donde más pueden destacarse las observaciones, donde la mayoría del personal desconoce de esa situación, no obstante, uno de ellos da información muy detallada de esta. Pero al final, en general, la evaluación al centro es bastante positiva, desde luego, mejorable, aun así, pareciera ser que en general las circunstancias cotidianas en la Unidad Especializada son positivas.

#### **4. Calificación General**

Con base en lo anterior, se ha hecho un desglose detallado de cada uno de los rubros e indicadores descritos en las guías para los centros de detención, arrestos y reinserción social. Cabe señalar que en general la variación en la mayoría de dichos indicadores no fue muy significativa, teniendo en la gran mayoría notas orientadas hacia el promedio obtenido en los puntajes Likert respectivos.

En tanto las respuestas dicotómicas, permitieron exponer no solo la situación en los diversos rubros tratados sino también la cantidad de conocimiento que disponen actualmente tanto las autoridades de la Unidad Especializada, como sus usuarios y personal, a su vez permitió averiguar algunos datos destacables.

Por ejemplo, el hecho de que la unidad especializada no tenga como tal un área de separación con fines disciplinarios, pero que de todos modos los usuarios consideren que el equivalente a ello, o en general la idea misma de área de separación son positivas para el funcionamiento del centro.

También en el aspecto de financiación se observan contrastes en lo señalado por parte del anexo correspondiente a autoridades y el anexo orientado al personal.

Especialmente el contraste en como la información brindada por las autoridades parece mostrar muchas limitantes del centro para el manejo de recursos, sin embargo, la información brindada por el anexo del personal indica que si hay un manejo más amplio de los recursos, incluso la información de este último anexo, indica que el centro puede obtener de cierta forma algunos recursos en especie de forma privada, en contraste con lo indicado por las autoridades, que dicen que la totalidad de los recursos son de origen público.

A su vez, también resulta bastante notorio, que los usuarios catalogaran, en general, de manera positiva los diversos rubros de la Unidad Especial.

El promedio de este Centro, es de **4.4** de **5** puntos en total. Una calificación en general positiva, con algunos aspectos en los que habría que enfocarse de manera más específica, como son los servicios y espacios para las visitas íntimas y familiares, así como también mantener el enfoque para la cuestión de la situación de los grupos vulnerables en el centro, así como en la contratación del personal del centro, y también mantener observación respecto a la situación de la financiación.

Puntajes generales Likert por rubro en anexos			
Rubro	Anexo 1 (Autoridades CEDH)	Anexo 2 (Usuarios)	Anexo 3 (Personal)
Infraestructura	4.6	4.7	4.5
Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción	5	4.6	3.7
Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las	5	4.4	No aplica Likert

Personas Privadas de la Libertad			
Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en el centro de detención, arresto y reinserción social	5	4.8	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica	4.5	4.7	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales	4.9	4.2	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad	4.5	4.4	No aplica Likert
Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de las medidas disciplinarias	5	4.8	3.8
Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad	No aplica Likert	3.8	4.7
Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas	No aplica Likert	2.4	No aplica Likert

**Tabla 2.** Elaboración propia, *Resultados Generales obtenidos en la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes durante la visita de supervisión de derechos humanos*

# **CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN APATZINGÁN**

**INFORME  
2022**

## Capítulo III

### Centro de Reinserción Social en Apatzingán

**Sumario:** 1. Anexo 1. Autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo 2. Anexo 2. Personas usuarias de los Centros de Asistencia Social o estancias públicas a tiempo completo (DIF) 3. Anexo 3. Autoridades y personal de los Centros de Asistencia Social o estancias públicas a tiempo completo (DIF) 4. Calificación General

Respecto de la determinación de los resultados, el presente apartado se divide en tres secciones, correspondientes cada uno a los anexos implementados durante el proceso de recolección de datos en la Visita de Supervisión de Derechos Humanos, para llegar a una conclusión al momento de cruzar la información recabada.

La visita en mención, se llevó a cabo el 06 de julio del presente año, con la presencia de las autoridades en el Centro de Reinserción Social en Apatzingán ubicado en Calle Independencia 441, Ejido Los Arquitos, Apatzingán, Michoacán; misma que inició a las 10:30 diez horas con treinta minutos y concluyó a las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos, del mismo día.



**Imagen 2.** Ubicación del Centro de Reinserción Social en Apatzingán, imagen tomada del sitio de Google Maps, <https://www.google.com.mx/maps/search/Calle+Independencia+441,+Ejido+Los+Arquitos,+Apatzingán,+Michoacán/@19.0727321,-102.3353484,16z/data=!3m1!4b1>

Teniendo en consideración que la población del centro era mixta, y que, en el momento de la visita, se contaba una población total de 201 doscientas y un, personas privadas de la libertad (197 hombres y 4 mujeres); la muestra determinada fue de 4 mujeres y 26 hombres.

## 1. Anexo 1. Autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo

Como parte de los procesos de evaluación y supervisión en el Centro de Reinserción Social en Apatzingán, las personas servidoras públicas se constituyeron en el domicilio con los instrumentos necesarios para plasmar su observación y con ello, a través de los procesos de observación y encuesta, determinar las condiciones en las que se encuentra dicho espacio bajo los siguientes rubros:



**Gráfica 12.** Elaboración propia, *Rubros a evaluar del Anexo 1, correspondiente al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.*

### 1.1. Infraestructura de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

En la relación a la **Infraestructura en cumplimiento de la normatividad en materia de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social**, el cual supone

una observación en los espacios del centro, fue dejado en blanco por la autoridad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presumiblemente porque omitió el indicador, al ser el primero del formato del anexo 1.

En materia de las **condiciones materiales de pasillos y lugares de detención**, en la que se catalogan las condiciones físicas de los pasillos y celdas, se colocó un **5 de 5** en Likert, sin incluir ningún tipo de observación o comentario, por lo tanto, se manifiesta que las condiciones son óptimas en ese aspecto.

Del indicador **mediciones de los lugares de detención de personas (celdas)**, donde se observaron y tomaron medidas de las celdas, se colocó un **5 de 5** en Likert, indicando en observaciones que *“Existen 3 tipos de celdas, con diferentes medidas (sic)”*, sin especificar cuáles son, sin embargo, independientemente de ello, acorde a la perspectiva de la autoridad, se puede suponer que es el tamaño necesario.

Sobre las **condiciones de Higiene y Limpieza de los lugares de detención (celdas)**, se colocó un **4 de 5** en escala Likert, sin indicar algún comentario adicional por lo que puede suponerse, que en ese momento las condiciones en esa área del centro estaban bien; mientras que las **condiciones “demográficas” de los lugares de detención (celdas)**, resultó un **5 de 5** en Likert, colocando en observación que *“En la mayoría de celdas hay solo 1 persona, hay algunos dormitorios donde habitan 2 personas (sic)”*.

## **1.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción**

Sobre el **reclutamiento de personal**, respecto a la rigurosidad en la contratación del personal, se colocó un **5 de 5** en Likert, por lo que, a criterio del observador el proceso de reclutamiento de personal en el centro es bueno. Posteriormente se cuestionó sobre las **certificaciones de evaluación de competencia**, y si el centro cuenta con algún certificado de evaluación de competencia o algún certificado

equivalente, se colocó que “*Sí, ACA de agosto 2021 (sic)*”, siendo el único comentario.

### **1.3. Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las personas privadas de la libertad. Acceso a una defensa adecuada y/o solución pacífica de conflictos.**

Al cuestionarse sobre la **existencia de clasificación criminológica para las Personas Privadas de la Libertad del centro de detención, arrestos y reinserción social**, se colocó un **5 de 5** en Likert, asumiendo entonces que dicha clasificación usada en el centro es adecuada para su propósito.

Mientras que en materia de **acceso a la información de las Personas Privadas de la Libertad que permitan realizar trámites para reducir penas o adquirir la libertad anticipada**, acerca de la frecuencia de acceso a información sobre trámites para modificar o reducir la pena, se colocó un **3 de 5** en puntuación Likert, lo cual indica que el acceso a dicho servicio es regular, por lo tanto, habría que revisarse para que consiga una mejora.

Del indicador **garantía de contacto de las Personas Privadas de la Libertad con sus representantes legales por parte del centro**, acerca de la facilidad para contactarse con abogados o representantes legales, obtuvo un **5 de 5** en Likert, misma calificación que recibió el indicador de **Mecanismos para la presentación de Quejas por parte de las Personas Privadas de la Libertad en el centro**, acerca de la facilidad en el empleo de los mecanismos para interponer quejas.

Estas notas reflejan que en lo que respecta al contacto con los representantes legales y en la formulación de quejas dentro del centro, acorde a la información brindada para el observador, el centro cumple con el hecho de que cuenta con estos aspectos.

En cuanto a la **Integración de expedientes de las Personas Privadas de la Libertad residentes en el Centro**, se colocó un **4** de **5** en escala Likert, sin indicar algún comentario.

Por su parte el indicador, **Manuales y organización**, obtuvo en su primer subindicador, acerca de la existencia de un manual de organización, la nota **4** de **5** en Likert, señalando también en un comentario que “*Existe un manual General para todos los Centros Penitenciarios del Estado de Michoacán (sic)*”.

En el segundo subindicador, acerca de si el centro tiene un manual de procedimientos, se colocó un **5** de **5**, indicando además que “*Se cuenta con un manual para cada Área (sic)*”, dichos manuales y sus especificaciones hacía cada área, a vista del observador, resultan idóneos para las labores del centro; finalmente, en el tercer subindicador, sobre si el centro cuenta con un organigrama formal, se colocó un **5** de **5** en Likert, sin colocar ningún comentario adicional, por lo que se asume que el organigrama cumple todas las expectativas de organización interna que son posibles. Cabe señalar que, si se promedian los tres subindicadores, surge un **4.7** de **5** en nota Likert para el indicador.

#### **1.4. Derechos Humanos que Garantizan una Estancia Digna y Segura en los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social**

En cuanto a la **garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de las Personas Privadas de las Libertad**, se colocaron en los subindicadores respectivos de atención social, atención médica y atención psicológica una calificación de **5** de **5** en Likert, en tanto el subindicador de atención psiquiátrica obtuvo una nota **3** de **5**.

Lo anterior, supone que el centro está en condiciones aceptables, acorde a la visión de la autoridad observante, en las materias de atención social, médica y psicológica, sin embargo, en la cuestión psiquiátrica está en una situación regular, por lo que

habría que mejorar en ese aspecto. Promediando las cuatro notas, se obtiene una calificación de **4.5** para el indicador descrito.

Al momento de analizar las **condiciones físicas en los módulos de atención del centro (higiene y materiales)**, en el subindicador acerca de la higiene de las áreas donde se practican asistencias se obtuvo un **5 de 5** en Likert, significando que en dichas áreas las condiciones de higiene resultan óptimas, acorde a la visión de la autoridad de la visita; en tanto el segundo subindicador, sobre la cantidad de material utilizado para las asistencias del centro, se colocó un **4 de 5** en Likert, por lo que aunque, acorde a la observación, es una buena cantidad la utilizada para dicho servicio, aún no es la idónea. Promediando ambos subindicadores, en términos generales el indicador adquiere una calificación de **4.5 de 5**.

Sobre la **garantía de alimentación de las Personas Privadas de la Libertad por parte del centro**, sobre si el centro brinda la comida necesaria para la alimentación adecuada, se colocó un **5 de 5** en Likert, misma calificación fue compartida en los dos subindicadores del indicador **Condiciones físicas en el área de cocina (Higiene y calidad de alimentos)**, que son sobre la higiene de la cocina del centro y del cumplimiento de los estándares normativos. También, el indicador **Condiciones físicas en los comedores del centro (limpieza y ubicación)**, obtuvo un puntaje de **5 de 5** en Likert. Por lo anterior, las cuestiones relativas al abastecimiento de alimentos, la limpieza y orden de la cocina, así como la limpieza y ubicación del comedor, están en óptimas condiciones, según la perspectiva de la autoridad visitante.

### **1.5. Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica**

En cuanto al **espacio en las celdas que ocupan las Personas Privadas de la Libertad** se colocó un **5 de 5** en Likert. Por otro lado, el indicador de **condiciones físicas de las celdas**, obtuvo una nota de **4 de 5** en Likert; lo que significa que el

espacio en las celdas que ocupan quienes están privados de la libertad cumplen su objetivo, aunque pueden mejorar.

Dentro del indicador **espacios de separación física con fines disciplinarios**, se colocó en el primer subindicador, sobre si existían dichos espacios, un “S<sup>í</sup>”; en el segundo subindicador, acerca de si dichos espacios son necesarios, se colocó un **4 de 5** en Likert, suponiendo esto que las autoridades del centro consideran en general que dichos espacios son bastante necesarios; en tanto el tercer subindicador, sobre las condiciones físicas de los espacios de separación/aislamiento, tuvo también una nota de **4 de 5** en Likert, por lo que se asume que aunque están en buenas condiciones, aún pueden mejorarse. Promediando el segundo y tercer subindicador se promedia un **4 de 5** en Likert.

Finalmente, en el indicador de **separación física en las áreas del centro respecto a Personas Privadas de la Libertad procesadas, indiciadas y sentenciadas**, se colocó un **5 de 5** en Likert. Por lo tanto, acorde a lo informado y revisado por los observadores de la visita, se asume que dicha separación se cumple con las exigencias.

#### **1.6. Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales**

Se colocó un **5 de 5** en Likert en el indicador acerca de la **programación de actividades diarias para las Personas Privadas de la Libertad**, por lo que se asume que hay idoneidad en este aspecto; en el indicador acerca de la **Cantidad y situación de las actividades productivas (laborales) para las Personas Privadas de la Libertad** se dejó en blanco el subindicador acerca de la cantidad de actividades con las que cuenta el centro, mientras que respecto a la calidad las autoridades de visitaduría colocaron la nota de **5 de 5** en Likert, podría suponerse que la información brindada solo involucró la dinámica de algunas actividades que se realizan en el centro pero no se explicó cuántas actividades hay en este.

En el indicador sobre la **cantidad y situación de actividades recreativas para Personas Privadas de la Libertad** se colocó una nota de **5 de 5** en escala Likert en la parte de la cantidad de actividades recreativas con las que cuenta el centro, también el otro subindicador acerca de la calidad de dichas actividades está también marcado con **4 de 5** en Likert, por lo que se asume que hay también una idoneidad en ese aspecto.

En el indicador acerca de las **condiciones de espacio físico en las aulas de clase** se coloca un **5 de 5** en Likert, por lo tanto, aunque las condiciones de dicho espacio han tenido ese resultado pueden mejorarse, por su parte el indicador de **condiciones de limpieza e higiene en las aulas** lleva un **5 de 5**, misma nota que también comparten los indicadores de **condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales, disponibilidad de materiales en la biblioteca**, el de **acceso a zonas deportivas en el centro**, el de las **condiciones físicas de los espacios para practicar deportes**, el de **limpieza y manutención de las zonas deportivas**, así como al **acceso a actividades para el fomento de la reintegración con la sociedad**, por lo que en estas áreas las condiciones físicas, de limpieza y de acceso son óptimas acorde a la visión de las autoridades de la Comisión Estatal.

#### **1.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad**

En el indicador **garantía de visitas íntimas**, se colocó una calificación de **4 de 5** en Likert. Mientras que, en el indicador de **situación de fechas y horarios para visitas íntimas**, se colocó un **5 de 5**. Asimismo, en el indicador de **Calidad de espacios físicos destinados a visitas íntimas** se colocó un **3 de 5** en Likert.

Por su parte, en el indicador de **limpieza, cuidado e higiene en las áreas de visitas íntimas**, en el primer subindicador, acerca del nivel de limpieza de las áreas de visitas íntimas, se colocó un **4 de 5**; en el segundo subindicador, sobre el nivel de cuidado de las áreas de visitas íntimas, se colocó un **3 de 5**, y en el tercer

subindicador, acerca del nivel de higiene del área de visitas íntimas, se colocó un **4** de **5** en Likert.

Promediando los tres subindicadores, se obtiene un resultado general de **3.7** de **5** puntos para el indicador. Acorde entonces a la información brindada a las autoridades observantes, los servicios de visitas íntimas están en buenas condiciones, sobre todo en materia de fechas y horarios, solamente señalando que la garantía aún puede mejorarse; sin embargo, el centro tendría que trabajar en el mejoramiento físico y de limpieza para esta área en específico.

En relación a la **garantía de visitas familiares**, se obtuvo una calificación de **5** de **5** en Likert. Dicha calificación también fue compartida por el indicador de **condiciones físicas de espacios para visitas familiares**, así como por el indicador de **Acceso a comunicaciones por parte de las Personas Privadas de la Libertad hacia el exterior (llamadas permitidas, correspondencia, etc.)**. En este sentido, tanto el servicio de garantías para visitas familiares como los espacios aptos para realizarlo están en buenas condiciones, así como también lo está el acceso para contactarse con el exterior.

#### **1.8. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias**

En materia de **difusión e instrucción del reglamento del centro a sus custodios**, en el primer subindicador, se cuestionó sobre la cantidad de lecciones respecto al reglamento instruidas al personal, y se colocó una nota de **4** de **5** en Likert, en tanto el segundo subindicador, acerca de si los miembros del personal cuentan cada uno con una copia del reglamento, se colocó también un **4** de **5**.

En este sentido, lo idóneo sería que todos los miembros del personal tuvieran una copia de dicho reglamento. Promediando ambos subindicadores se obtendría una calificación general de **4** de **5** puntos en Likert para el indicador señalado.

En relación a la **situación de la vigilancia ejercida hacia las Personas Privadas de la Libertad**, respecto a la vigilancia ejercida sobre los residentes del centro, se obtuvo una nota de **5 de 5** en Likert, por lo que esto supone que se cuenta con vigilancia.

Por su parte, en el indicador de **Difusión e instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de la Libertad**, en el subindicador sobre la cantidad de difusión del contenido del reglamento del centro a los residentes, se colocó una nota de **5 de 5**, lo cual supone que, acorde a la información recolectada, siempre se difunde la información del reglamento a los residentes; mientras que el segundo subindicador, acerca del cumplimiento efectivo del reglamento, se colocó también un **5 de 5** en calificación, suponiendo con esto que se acata el contenido del reglamento. Promediando ambos subindicadores, el indicador señalado obtiene una nota general de **5 de 5** puntos en Likert.

El indicador **relación de los criterios legales para imponer sanciones a las Personas Privadas de la Libertad**, sobre lo dictaminado por el reglamento, una nota de **5 de 5**; mientras que, en el segundo subindicador, sobre la entrevista a los internos sobre el reglamento, obtuvo también un **5 de 5**. Por lo tanto, se asume que hay plena idoneidad en esos dos aspectos. Promediando ambos subindicadores, la nota general del indicado mencionado es de 5 de 5 en Likert.

En el indicador **calidad del funcionamiento del Consejo Técnico Administrativo**, se colocó una nota de **5 de 5** en escala Likert, por lo que, desde la perspectiva de la autoridad visitante, se asume que el Consejo Técnico Administrativo cumple con sus funciones.

#### **1.9. Financiamiento enfocado en Derechos Humanos**

Por lo que respecta en el indicador sobre **características del ingreso y asignación financiera**, en el primer subindicador, acerca del origen de la financiación del

centro, se colocó que dicho origen es **público**; en tanto en el segundo subindicador sobre las modalidades del centro para recibir financiamiento, se indicó que “*Se ejerce directo por la Coordinación del Sistema Penitenciario de Michoacán (sic)*”; el tercer subindicador, sobre si el centro tiene posibilidad de administrar de manera directa parcial o totalmente su presupuesto anual, recibió una respuesta **negativa**; dada la respuesta del tercer subindicador, el cuarto subindicador, acerca del porcentaje aproximado de financiamiento que el centro puede manejar, permaneció en blanco.

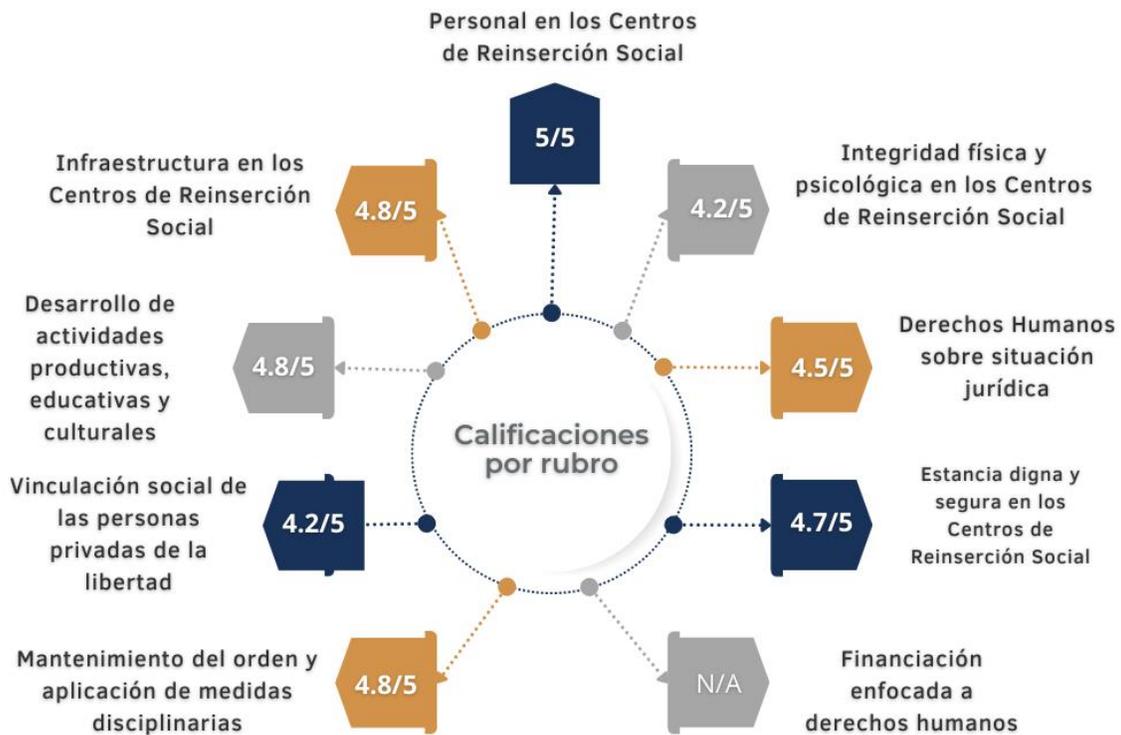
Por lo tanto, en términos generales, el Centro de Reinserción Social en Apatzingán recibe financiamiento *completamente público*.

En el indicador sobre **designación de financiación**, se contestó en el primer subindicador, acerca del gasto promedio diario por Personas Privadas de la Libertad en el centro, que la cantidad oscila entre **\$172** a **\$300** pesos; el segundo subindicador, acerca del porcentaje de financiación anual destina a cuestiones de logística, se dejó en blanco; lo mismo que el tercer subindicador, acerca del porcentaje de financiación anual destinado a cuestiones materiales. En ese aspecto, las autoridades del centro posiblemente desconocen el gasto exacto hacia ese tipo de cuestiones.

El indicador de **financiamiento destinado a la aplicación de políticas para favorecer derechos humanos**, en el que se pedía señalar la cantidad, o por lo menos el porcentaje, que era destinada a programas de vinculación directa con derechos humanos, también fue dejado en blanco, lo que también ocurrió con el indicador de **programas o políticas del centro basadas en el financiamiento para la protección de grupos vulnerables (financiamiento que está orientado para favorecer alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LBGT+T+Q+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.)**, y que se pedía señalar el número y nombre de programas o políticas. Por

lo que, para esos aspectos, presumiblemente las autoridades del centro no tenían la información disponible.

Respecto de los rubros que han sido dispuestos en este primer anexo, las calificaciones obtenidas, se manifiestan de la siguiente manera:



**Gráfica 13.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas en el Anexo 1 del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo en las visitas de supervisión de derechos humanos en la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes.*



En virtud de lo anterior, se observa que la calificación obtenida dentro del Centro de Detención, Arresto y Reinserción Social que se analiza, alcanza una puntuación casi perfecta, desde la visión de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sin embargo, respecto de la distancia entre la perfección y la calificación derivada de los cuestionarios, existen situaciones que pueden mejorarse aún, las que se describen en líneas anteriores.

## 2. Anexo 2. Usuarios de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

Para la información de este anexo se encuestó a usuarios del Centro de Reinserción Social en Apatzingán, como se indicó al inicio del presente documento se realizaron encuestas a 30 usuarios del centro de detención, de acuerdo con el ajuste demográfico mencionado y con base en los siguientes rubros:



**Gráfica 14.** Elaboración propia, *Rubros a evaluar en el Anexo 2 para las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social (CERESOS)*

### 2.1. Infraestructura de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

En relación a las **condiciones materiales de pasillos y lugares de detención** se obtuvo un promedio de **4.1** de **5** en escala Likert, mientras que las **condiciones de higiene y limpieza de los lugares de detención (celdas)**, obtuvo un promedio de **4.2** de **5** en Likert. Las notas de estos dos indicadores muestran que en general los espacios respecto a los materiales y limpieza están bien, pero pueden mejorar.

Respecto de las **condiciones “demográficas” de los lugares de detención (celdas)**, en relación al aproximado de personas por celda, tuvo una variación considerable en las respuestas, obteniendo de media **3.1** de **5** puntos en Likert; por su parte al cuestionarles sobre la existencia de celdas separadas para hombres, mujeres y personas LGBTTTIQ+, hubo 21 respuestas afirmativas, de las cuales, *cuatro* especificaron que eran solo contemplando mujeres, *seis* respuestas negativas, y *tres* respuestas “*no aplica*” debido a desconocimiento, haciendo una deducción, la mayoría de los resultados indican que si hay una separación, pero solo entre hombres y mujeres, sin contemplar lugares designados para personas LGBTTTIQ+.

Sobre las **condiciones de higiene y limpieza de los sanitarios**, en el primer subindicador acerca de la higiene en los sanitarios del centro, se obtuvo un promedio de **4** de **5** puntos en Likert, en este aspecto la higiene de los sanitarios está en buenas condiciones, sin embargo, es mejorable; mientras que el segundo subindicador, acerca de la existencia de sanitarios con separación para hombres, mujeres y personas LGBTTTIQ+, de las 30 respuestas 17 fueron afirmativas, cinco de las cuales especificaron que era división para mujeres, 10 fueron respuestas negativas, y tres fueron “*no aplica*” a causa de desconocimiento, sin embargo, por lo tanto se presume que existe división en los sanitarios, pero sólo orientada a hombres y mujeres.

Sobre el **servicio de tratamiento para adicciones**, en el primer subindicador, acerca de si existen áreas de rehabilitación en el centro, se obtuvieron 29 respuestas afirmativas y un “*no aplica*”, mientras que el segundo subindicador, acerca de las condiciones de limpieza e higiene en las áreas de rehabilitación, se obtuvieron las 30 respuestas en la clasificación de Likert con un promedio de **3.9** de **5** puntos, en este aspecto la higiene del área destinada a rehabilitación está prácticamente en buenas condiciones, no obstante puede mejorar.

Cabe indicar, que la respuesta del primer subindicador de “*no aplica*”, recibió en el segundo 1 en el segundo subindicador, infiriendo con ello que el encuestado desconoce la existencia de dicha área, pues se colocó el 1 de 5 a forma de expresar que no aplicaba para él dicha cuestión.

En materia de **expendio o venta dentro del centro**, en el primer subindicador, acerca de si el centro cuenta con algún expendio o venta de productos, se obtuvo en las 30 respuestas una *afirmación*; mientras que el segundo subindicador, acerca de la accesibilidad de los precios de los productos en venta, obtuvo un **3.1** de **5** puntos en Likert, ello se obtiene en el sentido de que los precios no son demasiado elevados, pero tampoco están en condiciones de accesibilidad.

Sobre el **servicio de enfermería**, en el primer subindicador, sobre si se cuenta con área de enfermería, se obtuvieron las treinta respuestas en modo afirmativo; mientras que el segundo subindicador, respecto al trato recibido en dicha área, obtuvo un promedio de **3.7** de **5** en Likert. Lo anterior, involucra que el servicio de enfermería es regular, sin embargo, puede ser mejorado.

Respecto a la **Accesibilidad a medicamentos**, obtuvo en su primer subindicador, acerca de si existe un área de farmacia en el centro, un sí en todas las respuestas; en el segundo subindicador, sobre si los medicamentos en el centro tienen algún costo, se obtuvieron 17 respuestas que manifestaron negativa o contestaron directamente que eran gratuitos, dos respuestas indicaban que “*a veces*”, y se tuvieron 11 respuestas afirmativas, indicando en una de ellas que “*casi siempre*”; el tercer subindicador, sobre la facilidad de tener acceso a medicamentos en el centro, **3.6** de **5** puntos en escala Likert.

Por lo que en general la mayoría de las ocasiones la accesibilidad de medicamentos es gratuita, aunque hay que prestar atención, pues poco más de un tercio de las

respuestas afirman que hay costos, en tanto que debe trabajarse para asegurar la cuestión de los medicamentos en el centro.

## **2.2. Personal y calidad de los servicios brindados**

Al cuestionarse sobre el **conocimiento del personal en materia de derechos humanos**, se obtuvo un promedio de **3.7** de **5** en escala Likert, lo que indica que la percepción de los residentes del centro sobre el conocimiento del personal en derechos humanos es relativamente positiva, pero se requiere poner atención dada la trascendencia de que sean observados.

## **2.3. Derechos Humanos Relacionados con la Situación Jurídica de las Personas Privadas de la Libertad. Acceso a una Defensa Adecuada y/o Solución Pacífica de Conflictos.**

En relación al **acceso a la información de las Personas Privadas de la Libertad que permitan realizar trámites para reducir penas o adquirir libertad anticipada**, respecto de la frecuencia con la que se accede a información relacionada con trámites para modificar o reducir la pena, se obtuvo un promedio de **3.6** de **5** en escala Likert.

Al conocer la opinión de los encuestados, sobre la **garantía de contacto de las Personas Privadas de la Libertad con sus representantes legales por parte del centro**, se obtuvo un promedio de **3.9** de **5** en Likert, mientras que el indicador **mecanismos para la presentación de Quejas por parte de las Personas Privadas de la Libertad en el centro**, sobre la facilidad de presentar quejas dentro del centro, se obtuvo un promedio de **3.7** de **5** en Likert. En este aspecto en materia de contacto con representantes legales, la situación de los usuarios está en una posición positiva, aunque con áreas de oportunidad; sobre materia de quejas se cuenta con el módulo correspondiente, aunque con elementos mejorables.

#### **2.4. Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESOS).**

Sobre la **garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de las Personas Privadas de la Libertad**, se colocó en el primer subindicador, acerca de la calidad de atención social, un promedio de **3.8** de **5** en Likert; en el segundo subindicador, acerca de la atención médica del centro, se obtuvo un promedio de **3.8** de **5** en Likert; el tercer subindicador, acerca de la atención psicológica en el centro, obtuvo también un **3.8** de **5**; y el cuarto subindicador, acerca de la atención psiquiátrica en el centro, obtuvo un promedio de **3.5** de **5** en Likert.

Sumando y promediando los cuatro subindicadores, en términos generales el indicador señalado tendría un valor Likert de **3.7** de **5**, por lo que en general, estos tipos de atención están en un intermedio entre regular y bueno, lo cual es positivo, aunque hay todavía elementos mejorables, especialmente en el de atención psiquiátrica.

Respecto a la **garantía de alimentación de las Personas Privadas de la Libertad por parte del centro**, se obtuvo un promedio de **3.6** de **5** puntos en Likert. Por su parte, el indicador de **Acceso a comedores por parte de las Personas Privadas de la Libertad**, se obtuvo un promedio de **3.7** de **5** puntos en Likert. Dichos resultados exponen que sí hay una garantía elemental de alimentación para los residentes del centro, sin embargo, es todavía muy susceptible de mejorar, mientras que el acceso a los comedores se ubica prácticamente en la misma situación.

#### **2.5. Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica**

En el indicador **condiciones físicas de las celdas**, se obtuvo un promedio de **4** de **5** puntos en Likert, mientras que el indicador de **espacios de separación física con fines disciplinarios**, en el primer subindicador, acerca de si se considera que tales espacios son necesarios, se obtuvo un promedio de **3.9** de **5** puntos; en tanto el

segundo subindicador, acerca de las condiciones físicas de dichos espacios, obtuvo un promedio de **3.7** de **5** puntos, por lo que hay una percepción de mucha necesidad de parte de los usuarios de que existan esos espacios en el centro, al tiempo en que en general la situación de estos, está dentro del rango de lo aceptable.

Sumando y promediando ambos puntajes, en términos generales el indicador tiene **3.8** de **5** puntos en Likert.

## **2.6. Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales**

En relación con la **programación de actividades diarias para las Personas Privadas de la Libertad**, y en específico sobre la cantidad de actividades productivas disponibles en el centro, se obtuvo un promedio de **4** de **5** puntos en Likert, habiendo incluso en una de las respuestas un señalamiento de que se tienen *ocho* actividades productivas.

Acerca de la calidad de dichas actividades, obtuvo también un promedio de **4** de **5**, por lo anterior, esto indica que tanto la cantidad como calidad de actividades productivas del centro están en buenas condiciones. Sumando y promediando ambas notas, resulta un **4** de **5** en Likert.

Referente a la **cantidad y situación de actividades recreativas para las Personas Privadas de la Libertad**, al cuestionarse sobre la cantidad de actividades en el centro, resultó un promedio de **4.2** de **5** en Likert, indicando directamente en una de las treinta respuestas que el número exacto de actividades de este tipo eran también ocho; mientras que la calidad de las actividades recreativas, fue de **4.1** de **5** en escala Likert, por lo tanto, la cantidad como calidad de actividades están en buen nivel, pero puede mejorarse. El promedio general del indicador oscilaría entonces entre esos dos puntajes, **4.1** y **4.2** de **5**.

Sobre la **situación física y de equipamiento de los talleres**, se obtuvo una media de **4 de 5** en Likert, en tanto el indicador de **acceso a instrumentos de trabajo en los talleres**, obtuvo un **4 de 5** en Likert. Por otro lado, las **condiciones de limpieza e higiene en los talleres** obtuvieron un **4.3 de 5** en escala Likert. En general las circunstancias tanto materiales como de limpieza en los talleres está en un buen estado, aunque pueden mejorar.

Mientras que la calificación otorgada a las **condiciones del espacio físico en las aulas de clase** fue de **4.1 de 5**, mientras que en relación a la **situación del equipamiento de las aulas** tuvo un promedio en Likert de **3.8 de 5**.

Por otro lado, el indicador referido al **acceso a instrumentos de clase en las aulas**, consiguió una media de **3.7 de 5 puntos** en Likert y a las **condiciones de limpieza e higiene en las aulas** se les asignó una calificación de **4.1 de 5 puntos**. En términos generales la situación de las aulas de clase en el centro está bien, pero pueden mejorar, especialmente en materia de equipamiento y acceso a instrumentos.

A las **condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales**, con 29 respuestas en escala Likert y una colocada como "*no aplica*", se les asignó una calificación de **3.6 de 5**, por su parte, al **acceso a zonas deportivas del centro**, que también obtuvo 29 respuestas en escala Likert y un "*no aplica*", se derivó una media de **4 de 5 puntos**, lo cual involucra que el acceso está en buen nivel.

## **2.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad**

Cuando se cuestionó a los encuestados sobre la **garantía de visitas íntimas** se obtuvieron 29 respuestas en Likert y un "*no aplica*", con un promedio de **4 de 5**, mientras que la **situación de las fechas y horarios para visitas íntimas** tuvo una media de **4 de 5**, en tanto que respecto la **calidad de espacios físicos destinados**

a **visitas íntimas**, se obtuvo una calificación de **3.9** sobre **5** puntos. Por lo tanto, en general el lugar para las visitas íntimas en el centro es bueno.

En el indicador de **garantía de visitas familiares** tuvo 29 respuestas en Likert y un “*no aplica*”, obteniendo un promedio de **4.2** de **5** mientras que al cuestionarse sobre las **condiciones físicas de espacios para visitas familiares** las respuestas fueron de **4.2** de **5** puntos.

Finalmente, sobre el **acceso a comunicaciones por parte de las Personas Privadas de la Libertad hacia el exterior (llamadas permitidas, correspondencia, etc.)** el promedio de las 30 respuestas fue de **4.2** de **5** puntos, partiendo de las condiciones en que se encuentran privados de la libertad, se califica como un buen servicio.

## **2.8. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y medidas disciplinarias**

En dicho tema, fueron dos las preguntas que se les formularon; la primera de ellas, relacionada con la **vigilancia que ejercen las autoridades sobre las Personas Privadas de la Libertad** de la cual, se obtuvo un promedio de **4.1** de **5**.

Por otra parte, el indicador respecto la **difusión e instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de la Libertad**, contiene dos subindicadores; el primero, sobre la **difusión del contenido del reglamento**, obtuvo un promedio de **3.9** sobre **5**, mientras que el **cumplimiento del reglamento** tuvo una calificación promedio de **4** de **5**.

## **2.9. Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

Al preguntarse sobre la **situación de los adultos mayores en el centro**, en específico acerca de la existencia de personas consideradas como adultos mayores en el centro, 28 respuestas *afirmativas* y dos respuestas *negativas*; en tanto que,

acerca del trato que recibe este grupo vulnerable por su condición, se contestaron todas las respuestas en escala Likert promediando un **4** de **5** puntos.

En relación a la **situación de las personas que viven con VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros**, en el primer subindicador, acerca de existencia de personas portadoras de VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas, y/o incurables o de transmisión sexual, se tuvieron 22 respuestas negativas, un “*no aplica*”, y siete respuestas *afirmativas*.

En relación al trato del centro hacia este grupo vulnerable, se obtuvieron nueve respuestas de “*no aplica*” y 21 respuestas en Likert, promediando **3.1** de **5** puntos, no obstante que varios encuestados dijeron desconocer la existencia de personas vinculadas a este grupo vulnerable, por las respuestas que dieron, puede deducirse que lo hicieron especulando de cómo sería un posible trato hacia personas de ese grupo, en tanto otros contestaron con el número más bajo posible, presumiblemente porque querían indicar que no había tales personas.

En relación a la **situación de Personas Privadas de la Libertad que padecen adicción a algún tipo de droga, psicotrópicas, estupefaciente, enervante u otras sustancias en el centro**, en el primer subindicador, acerca de la existencia de personas que tengan algún tipo de adicción en el centro, se colocaron 25 respuestas *afirmativas*, cuatro negativas y un “*no aplica*”.

Ahora, acerca del trato del centro a las personas de este grupo vulnerable, se obtuvieron 27 respuestas en Likert y tres “*no aplica*” y un promedio de **3.9** de **5** puntos. Por lo anterior, el trato en el centro a este tipo de grupos es bueno.

Sobre la **situación de personas con alguna discapacidad física, mental o psicosocial en el centro**, en el primer subindicador, acerca de la existencia de

alguna persona perteneciente a este tipo de grupos vulnerables, se obtuvieron 27 respuestas *afirmativas*, dos respuestas *negativas*, y un “*no aplica*”.

Sobre el trato del centro a las personas pertenecientes a ese grupo vulnerable, se obtuvieron 28 respuestas en Likert y dos “*no aplica*”, de los cuales, el promedio obtenido por las respuestas Likert fue de **4.1** de **5** puntos. Por lo tanto, en el caso de las personas con discapacidad existe la percepción de que el trato del centro a este tipo de personas es bueno.

En relación a la **situación de personas con algún padecimiento psiquiátrico en el centro**, en primer subindicador, sobre la existencia de personas con trastornos psicológicos en el centro, se obtuvieron 21 respuestas *afirmativas*, ocho *negativas* y un “*no aplica*”; por su parte, en el segundo subindicador, acerca del trato del centro hacia las personas con trastornos psicológicos, se obtuvieron 23 respuestas en Likert y siete “*no aplica*”, indicando con ello que nuevamente encuestados que negaron conocer la existencia de personas, por tanto el resultado de todas las respuestas Likert arrojó un promedio de **4.1** de **5** puntos.

Sobre la **situación de personas identificadas con la comunidad LGBTTTIQ+ en el centro**, al cuestionarse, se obtuvieron 23 respuestas *afirmativas*, seis *negativas*, y un “*no aplica*”; en tanto el segundo subindicador, acerca del trato a las personas LGBTTTIQ+ de parte del centro, obtuvo 26 respuestas en Likert y cuatro “*no aplica*”, cuyo promedio fue de **4** de **5** puntos.

El indicador de **situación de personas identificadas como pertenecientes a alguna comunidad indígena**; implicaba conocer si había personas identificadas como indígenas en el centro, por lo cual, se obtuvieron 28 respuestas *afirmativas*, una negativa y un “*no aplica*”.

En el segundo subindicador, acerca del trato del centro a las personas indígenas, se obtuvieron 29 respuestas y un “*no aplica*”, con un promedio de **4.1** de **5** puntos. Por lo que el trato del centro hacia las personas indígenas es bueno.

## **2.10. Financiación Enfocada en Derechos Humanos y Rendición de Cuentas**

En relación a la **información relacionada con la rendición de cuentas a la sociedad**, al cuestionarse sobre si la institución brinda información del origen y el destino de los recursos, se tuvieron 29 respuestas en Likert y un “*no aplica*”, con un promedio de **2.6** de **5** puntos.

En relación a ello, cuando se cuestionó sobre si la información en materia de rendición de cuentas es de fácil acceso; se tuvieron 29 respuestas en Likert y un “*no aplica*”, con un promedio de **2.6** de **5** puntos.

Además, al preguntarse si la información en materia de rendición de cuentas es de fácil comprensión, se volvieron a obtener 29 respuestas en escala Likert y un “*no aplica*”, con un promedio de **2.6** de **5** puntos.

Por lo anterior, la situación en materia de acceso a información sobre la financiación del centro y la rendición de cuentas de esta, está en una posición que entra en umbral negativo, ubicándose en el espacio intermedio entre mala y regular. No obstante, existe la probabilidad de que esto en parte se deba a un desconocimiento mismo del tema de la financiación del centro por parte de algunos usuarios; pues es parte la maneja quien está al frente del Centro de Reinserción Social. Si se suman y promedian las tres calificaciones señaladas, se obtiene un **2.6** de **5** puntos para el indicador señalado en términos generales.

En razón de lo anterior, de manera sucinta, los resultados obtenidos en este apartado, se contemplan a continuación:



**Gráfica 15.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas en el Anexo 2 para las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social (CERESOS) en las visitas de supervisión de derechos humanos*

El resultado general indica que la situación del centro, acorde a la perspectiva de los usuarios, está en una posición intermedia entre regular y buena. Sin embargo, conforme se revisan cada uno de los rubros puede observarse que son diferentes aspectos los que van teniendo distintas variaciones.

**Calificación Promedio**  
**3.7/5**

La media indicada se mantiene sobre todo en materia de infraestructura, del personal, de la situación jurídica y de garantías de estancia digna y segura.

Teniendo un poco más de aprobación, la cuestión de los grupos en situación de vulnerabilidad, las garantías para desarrollar actividades productivas, educativas y culturales, las garantías de integridad física y psicológica; las garantías de vinculación social, en tanto, el puntaje que se distancia negativamente de la media es el obtenido en la materia de financiación, aunque presumiblemente es más que todo por desconocimiento mismo de la materia que propiamente por una situación de irregularidades.

### 3. Anexo 3. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESOS)

Para este anexo, se realizó una encuesta a un miembro del personal de trabajo del Centro de Reinserción Social en Apatzingán, con base en los siguientes rubros:



**Gráfica 16.** Elaboración propia, *Rubros a evaluar en el Anexo 3 para el personal de los Centros de Reinserción Social (CERESOS)*

#### 3.1. Infraestructura de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

Al cuestionarse sobre las **condiciones de higiene y limpieza en lugares de detención (celdas)** se obtuvo una nota de **5 de 5** puntos en Likert. Por su parte, el indicador de **condiciones “demográficas” de los lugares de detención (celdas)** tuvo una nota de **5 de 5** puntos en Likert mientras que las **condiciones de higiene y limpieza de los sanitarios** obtuvo una nota de **5 de 5** puntos.

En cuanto al **servicio de tratamiento para adicciones**, en su primer subindicador sobre la existencia de áreas de tratamiento para adicciones obtuvo una respuesta afirmativa, citando textualmente: “*Si, el dormitorio de CU (sic)*”, lo que indica que el servicio se realiza en cada dormitorio; posteriormente, en su segundo subindicador, sobre las condiciones de limpieza e higiene del área para el tratamiento de rehabilitación, se tuvo un puntaje de **4** de **5** puntos.

En relación al **expendio o venta del centro**, en su primer subindicador sobre la existencia de un expendio o lugar de venta de productos al interior del centro se obtuvo respuesta *afirmativa*; en el segundo, acerca de la accesibilidad de los precios, se obtuvo una nota de **5** de **5** puntos en Likert.

Respecto al **servicio de enfermería**, sobre la existencia de dicho servicio, las cinco respuestas fueron afirmativas, en tanto el segundo subindicador acerca del trato que se da en dicho servicio tuvo un promedio de **5** de **5** puntos en Likert.

### **3.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción**

En el indicador **capacitación del personal que labora en el centro**, en el primer subindicador acerca de las capacitaciones anuales que recibe el personal del centro, se indicó la respuesta de **6** a **8**; el segundo, acerca de los rubros en que se capacita al personal, se indicaron los siguientes: “*Derechos Humanos, Uso de la Fuerza, Relaciones Humanas, Suicidio, Discriminación, Reglas Mandela, Reglas Bangkok, Ética, y Agresión Sexual (sic)*”.

El tercer subindicador, acerca de si la cantidad y calidad de capacitaciones recibidas es suficiente, obtuvo una nota en Likert de **5** de **5** puntos.

En cuanto al **conocimiento del personal en materia de derechos humanos**, se obtuvo una nota en Likert de **4** de **5** puntos. Por su parte, el indicador de

**Reclutamiento del personal**, que evalúa la rigurosidad en la contratación de este último, se obtuvo una nota Likert de **5 de 5** puntos.

Respecto el indicador de **Certificaciones de evaluación de competencia**, en el primer subindicador, acerca de si la estancia cuenta con certificados de evaluación de competencia o equivalentes, se obtuvo una respuesta afirmativa; mientras que en el segundo subindicador se señaló que se tiene *“El requerido para ACA (sic)”*.

### **3.3. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias**

En el indicador **difusión e instrucción del reglamento del centro a sus custodios**, se obtuvo en el primer subindicador, acerca de la cantidad de lecciones respecto al reglamento del centro son instruidas al personal de este, una nota de **4 de 5** puntos en Likert; en tanto, respecto al segundo subindicador, sobre si cada miembro del personal del centro tiene una copia del reglamento del centro, se anotó como respuesta afirmativa.

### **3.4. Grupos en situación de vulnerabilidad**

En el indicador **trato del centro a los adultos mayores**, se colocó una calificación de **4 de 5** puntos en Likert. El indicador acerca del **trato del centro a las personas con VIH/SIDA, otras enfermedades crónico-degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros**, se colocó una respuesta de **5 de 5** en Likert.

Sobre el **trato del centro a las personas con discapacidad**, se obtuvo como respuesta un **4 de 5** en Likert. Del indicador **trato del centro a los miembros de comunidad LGBTTTIQ+**, se obtuvo la calificación de **5 de 5** puntos. Sobre el indicador **trato del centro a las personas indígenas**, se obtuvo una nota de **5 de**

**5 puntos.** Finalmente, el indicador de **trato del centro a las personas con algún tipo de padecimiento de salud física** tuvo una nota de **5 de 5**.

### **3.5. Financiación enfocada en Derechos Humanos y rendición de cuentas**

En relación a las **características del ingreso y asignación financiera**, en el primer subindicador, sobre el tipo de financiación anual, se respondió que era **público**; debido a la respuesta anterior, el segundo subindicador, orientado a financiamientos privados o mixtos, quedó como *“no aplica”*; en tanto en el tercer subindicador, si el centro tiene la posibilidad de administrar la totalidad o al menos un parte de su financiamiento anual, se tuvo una respuesta **negativa**; sobre el cuarto subindicador, sobre el porcentaje aproximado de financiación que se permite manejar directamente al centro, se colocó un *“no aplica”*.

En materia de la **designación de financiación**, tanto en el primer subindicador, sobre el gasto promedio diario por residente, sin considerar especialización de servicios, como en el segundo subindicador, sobre porcentaje de financiación destinado a logística, e incluso el tercer subindicador, acerca del porcentaje de financiación anual que se destina a cuestiones materiales, tuvieron todos *“no aplica”* en las respuestas.

Mientras que, sobre el **financiamiento destinado a la aplicación de políticas para favorecer los derechos humanos**, respecto de la cantidad de financiación por persona de la estancia destinada a la vinculación directa con derechos humanos, se dejó en blanco, en tanto que, respecto de los **programas o políticas de la estancia basada en el financiamiento destinado a derechos humanos (financiamiento que está orientado a alguna medida que favorezca a los derechos humanos)**, se dejó en blanco.

Sobre el indicador **programas o políticas de la estancia basada en el financiamiento para la protección de grupos vulnerables (financiamiento que**

esté orientado a alguna medida favorecedora hacia alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LBGTTTIQ+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.), también se dejó en blanco.

Sobre el indicador de **mecanismos para la rendición de cuentas**, en el subindicador primero, sobre la existencia de mecanismos existentes de rendición de cuentas en la institución, se colocó que *“Toda rendición de cuentas la ejerce la Coordinación del Sistema Penitenciario de Michoacán (sic)”*; en tanto que el segundo subindicador, sobre la frecuencia de realización de los procesos de rendición de cuentas, se dejó en blanco.

Finalmente, en el indicador **Publicidad de la rendición de cuentas**, respecto a los medios de comunicación que usa la institución para dar a conocer los resultados sobre rendición de cuentas, también se dejó en blanco.

De esta manera, los resultados generales obtenidos en el Anexo 3, pueden visualizarse de la siguiente manera:



**Gráfica 17.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas en el Anexo 3 para personal en los Centros de Reinserción Social (CERESOS) en las visitas de supervisión de derechos humanos*

Desde la perspectiva del personal, en rasgos generales, la situación del Centro de Reinserción Social en Apatzingán está en buen estado, justamente en un punto medio entre lo bueno y lo óptimo. Analizando de manera general los rubros con el resultado del puntaje Likert puede observarse que casi todos



están en una buena posición; para mejorar sería cuestión del mantenimiento del orden y de las medidas disciplinarias, aun así, se ubica en una posición buena.

Sin embargo, a pesar de no incluir puntaje Likert, queda con varias dudas la situación del rubro de Financiación, sobre todo por qué prácticamente la mitad de los indicadores no tuvieron respuesta al haber sido dejados en blanco, aunque podría suponerse que esto se debió a posiblemente dos circunstancias, una de ellas el desconocimiento de parte de la persona encuestada, y la otra a que los aspectos presupuestarios de dicho centro están responsabilizados a órganos institucionales superiores, como la Coordinación del Sistema Penitenciario de Michoacán.

#### **4. Calificación General**

Sintetizando lo obtenido por los anexos, se concluye que en general la situación del Centro de Reinserción Social en Apatzingán está en una situación “buena”, justamente la sumatoria de los rubros correspondientes en cada anexo, arroja un resultado general de **4.3** de **5** en escala Likert. No obstante, debe aclararse, que hay variaciones importantes por anexo.

Los anexos 1 y 3, que arrojan cada uno **4.6** y **4.5** respectivamente, están influidos por la información proporcionada por las autoridades y personal del centro, en tanto el promedio de sumatoria del anexo 2, compuesto por información de usuarios, tiene un puntaje de **3.7**, lo cual indica que, para las personas privadas de la libertad, la situación de este último no es tan positiva, aun así, entra dentro de un rango aceptable.

Se destaca que toda la información recolectada por los tres anexos arroja dudas acerca de la situación vinculada al financiamiento del Centro visitado, especialmente por los puntajes Likert que fueron relativamente bajos en contraste con la media obtenida en el resto de los rubros, y donde además se manifestó tanto implícita

como explícitamente que las personas encuestadas desconocían buena parte de la información relativa a esta temática.

Puntajes generales Likert por rubro en anexos			
Rubro	Anexo 1 (Autoridades CEDH)	Anexo 2 (Usuarios)	Anexo 3 (Personal)
Infraestructura	4.8	3.7	4.8
Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción	5	3.7	4.7
Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad	4.5	3.7	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en el centro de detención, arresto y reinserción social	4.7	3.7	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica	4.2	3.9	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales	4.8	4	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad	4.2	4.1	No aplica Likert
Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de las medidas disciplinarias	4.8	3.9	4
Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad	No aplica Likert	3.9	4.7
Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas	No aplica Likert	2.6	No aplica Likert

**Tabla 3.** Elaboración propia, *Resultados Generales obtenidos en el Centro de Reinserción Social (CERESO) en Apatzingán durante la visita de supervisión de derechos humanos*

# **CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN MARAVATÍO**

**INFORME  
2022**

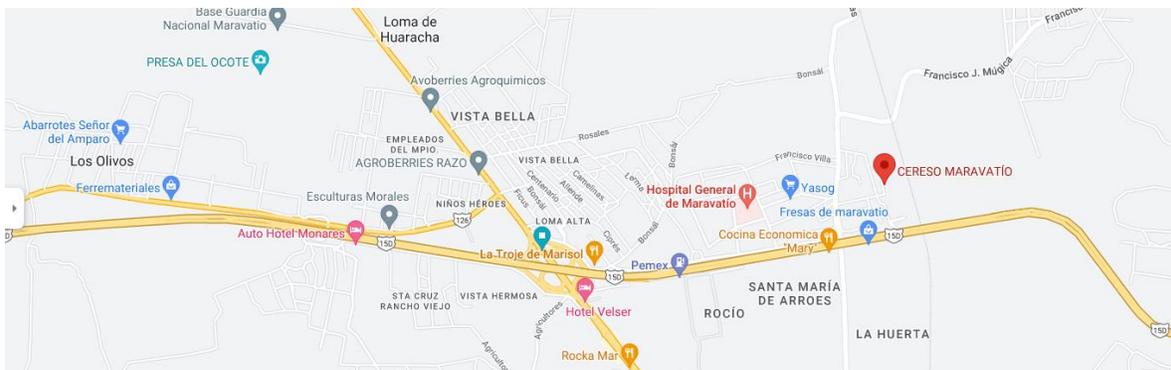
## Capítulo IV

### Centro de Reinserción Social en Maravatío

**Sumario:** 1. Anexo 1. Autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo 2. Anexo 2. Personas usuarias de los Centros de Asistencia Social o estancias públicas a tiempo completo (DIF) 3. Anexo 3. Autoridades y personal de los Centros de Asistencia Social o estancias públicas a tiempo completo (DIF) 4. Calificación General

Respecto de la determinación de los resultados, el presente apartado se divide en tres secciones, correspondientes cada uno a los anexos implementados durante el proceso de recolección de datos en la Visita de Supervisión de Derechos Humanos, para llegar a una conclusión al cruzar la información recabada en los tres instrumentos.

Esta visita se llevó a cabo el 12 de julio del presente año, con la presencia de las autoridades del Centro de Reinserción Social de Maravatío ubicado en Km. 1 Carretera San Juan Yurécuaro, Ejido de Huaracha, Maravatío, Michoacán; misma que inició a las 13:30 horas y concluyó aproximadamente a las 15:30 horas.



**Imagen 3.** Ubicación del Centro de Reinserción Social en Maravatío, imagen tomada del sitio de Google Maps, <https://www.google.com.mx/maps/search/Carretera+San+Juan+Yur%C3%A9cuaro,+Ejido+de+Huaracha,+Maravat%C3%ADo,+Michoac%C3%A1n/@19.9132391,-100.4333902,14z/data=!3m1!4b1>

Teniendo en consideración que la población de este centro es mixta, y que, al momento de la visita, se contaba con una población total de 75 setenta y cinco personas privadas de la libertad, se determinó una muestra de 12 doce personas<sup>3</sup>.

## 1. Anexo 1. Instrumento de aplicación para autoridades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo

Como parte de los procesos de evaluación y supervisión en el Centro de Reinserción Social de Maravatío, las personas servidoras públicas se constituyeron en el domicilio con los instrumentos necesarios para plasmar su observación y con ello, a través de los procesos de observación y encuesta, determinar las condiciones en las que se encuentra dicho espacio, bajo los siguientes rubros:



**Gráfica 18.** Elaboración propia, *Rubros a evaluar del Anexo 1, correspondiente al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.*

### 1.1. Infraestructura de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

Sobre la **infraestructura en cumplimiento de la normatividad en materia de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social** se dejó en *blanco*,

<sup>3</sup> El dato oficial proporcionado por la Coordinación del Sistema Penitenciario, fue que, en el Centro Penitenciario de Maravatío Michoacán, al día 17 de junio de 2022, que se contaba con una población de 58 cincuenta y ocho personas.

probablemente fue omitido por la autoridad observante o se carecía de la información para responder.

En relación a las **condiciones materiales de pasillos y lugares de detención**, que pregunta sobre las condiciones físicas de pasillos y lugares de detención, se obtuvo una nota de **5 de 5** puntos, por lo que la autoridad observante consideró que estaban en óptimas condiciones. Dicha nota también fue compartida por los indicadores de **mediciones de los lugares de detención de las personas (celdas)**, así como las **condiciones de higiene y limpieza de los lugares de detención (celdas)**. Básicamente, acorde a la visión de la visitaduría, tanto el tamaño como la limpieza de los lugares de detención son idóneos respecto a la función que cumplen.

En el indicador **condiciones “demográficas” de los lugares de detención (celdas)**, se colocó de respuesta una nota de **4 de 5** en escala Likert. Por lo tanto, acorde a las autoridades, la situación de los residentes por celda en el centro es aceptable; cabe señalar también que, acorde al acta levantada por la propia visitaduría regional de Zitácuaro al momento del recorrido, se indicó que hay un máximo de ***cinco personas por celda***.

Finalmente, respecto de las **condiciones de higiene y limpieza de los sanitarios** obtuvo una nota de **5 de 5** en Likert, significando con ello que dichas cuestiones están en buenas condiciones.

## **1.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción**

En el indicador **Reclutamiento de personal** se obtuvo una nota de **4 de 5** en Likert, por lo que, el proceso de reclutamiento es bueno. A su vez, en el indicador **Certificaciones de evaluación de competencia**, sobre si el Centro cuenta con algún certificado de evaluación de competencia o equivalente, se indicó que “*Están en proceso*”, esto es llamativo porque de facto quiere decir que no se cuenta con ningún tipo de certificado de este tipo.

### **1.3. Derechos Humanos Relacionados con la Situación Jurídica de las Personas Privadas de la Libertad. Acceso a una Defensa Adecuada y/o Solución Pacífica de Conflictos**

En relación a la **existencia de clasificación criminológica para las Personas Privadas de la Libertad del centro de detención, arrestos y reinserción social** se obtuvo una calificación de **4 de 5** en escala Likert, esto involucra que la clasificación criminológica está bien, pero puede mejorar.

Por lo que ve al **acceso a la información de las Personas Privadas de la Libertad que permitan realizar trámites para reducir penas o adquirir libertad anticipada** tuvo una nota de **5 de 5** en Likert; calificación que se comparte en relación con la **garantía de contacto de las Personas Privadas de la Libertad con sus representantes legales por parte del centro** y los **mecanismos mediante los cuales pueden presentarse quejas**.

Lo anterior significa que, respecto a la cuestión de acceso a la información, procesos y mecanismos legales-administrativos, la situación del centro está bien.

Al cuestionarse sobre la **integración de expedientes de las Personas Privadas de la Libertad residentes en el Centro** se obtuvo una nota de **4 de 5** puntos en escala Likert, lo cual señala que los expedientes están bien integrados, no obstante, puede mejorarse.

En tanto el indicador **manuales y organización**, sobre si el centro cuenta con un manual de organización, se obtuvo una nota de **3 de 5** en Likert; y sobre si el centro tiene un manual de procedimientos, se obtuvo un **3 de 5**; dicha calificación también fue repetida al cuestionarse sobre si el centro cuenta con un organigrama formal.

Por lo tanto, el centro cuenta de manera elemental con estos tres aspectos (manual de organización, manual de procedimientos y organigrama), no obstante, apenas

está en el límite aceptable, por lo que hay que mejorar bastante en estos tres elementos.

#### **1.4. Derechos Humanos que Garantizan una Estancia Digna y Segura en los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social.**

En lo referente a la **garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de las Personas Privadas de la Libertad**, se obtuvo en el primer subindicador, acerca de la atención social una nota de **4 de 5** en Likert; mientras que, en materia de la atención médica, atención psicológica, atención psiquiátrica, obtuvieron todos, una nota de **5 de 5** en Likert.

Esto supone que, en materia social, médica y psicológica, el centro está en buenas condiciones, pero con espacio de mejora, a su vez la materia psiquiátrica está en óptimas condiciones.

Al referirse a las **condiciones físicas en los módulos de atención del centro (higiene y materiales)**, al cuestionarse sobre la higiene que tienen las distintas áreas de asistencia del centro, se colocó una nota de **5 de 5** en Likert; por su parte, acerca de la cantidad de material que está en condiciones para servir a las diferentes formas de asistencia en el centro, obtuvo un **4 de 5** en Likert. Lo anterior significa que las áreas de atención del centro están óptimas en materia de higiene, pero aún no cumple una cobertura idónea en sus materiales

Al cuestionarse sobre la **garantía de alimentación de las Personas Privadas de la Libertad por parte del centro** obtuvo una calificación de **4 de 5** en escala Likert. Mientras que, sobre las **condiciones físicas en el área de cocina (Higiene y calidad de alimentos)** se cuestionó en relación a la higiene de la cocina del centro, con una nota de **5 de 5** en Likert, calificación que fue compartida en relación a los estándares normativos. Lo que supone que en cuestiones de normatividad e higiene la situación de la cocina está muy bien, pero debe trabajarse todavía en la garantía para brindar una alimentación adecuada.

En relación a ello, al preguntarse a los encuestados, sobre las **condiciones físicas en los comedores del centro (limpieza y ubicación)** obtuvo una nota de **5 de 5** en Likert, por lo que en dicho aspecto las condiciones son óptimas en esta parte del centro.

#### **1.5. Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica**

En relación al **espacio en las celdas para el alojamiento de las Personas Privadas de la Libertad** se obtuvo una nota de **5 de 5** en Likert, que fue compartida respecto las **condiciones físicas de las Celdas**. Esto quiere decir que para la autoridad visitante tanto el espacio en las celdas como las condiciones físicas de estas están en una situación idónea.

Mientras que en el indicador de **espacios de separación física con fines disciplinarios**, se preguntó si existen espacios de separación física del personal a causa de fines disciplinarios, se indicó que "*Sí, medidas especiales de seguridad (sic)*"; mientras que en el segundo subindicador, acerca de la necesidad de dichos espacios, se colocó una nota de **4 de 5** en Likert; finalmente en el tercer subindicador, sobre cómo están las condiciones físicas de esos espacios, se colocó también un **4 de 5** en escala Likert.

Por lo tanto, las autoridades consideran de manera relativamente necesaria dichos espacios, mientras que las condiciones físicas de estos están bien, pero pueden mejorarse.

En materia de **división del espacio físico de las Personas Privadas de la Libertad por delitos del fuero común y fuero federal** el espacio para contestar en Likert se dejó en blanco y se indicó en un comentario que "*No hay personas privadas de la libertad del fuero federal (sic)*".

Sin embargo, independientemente de ello tendría que haberse corroborado de alguna forma si existía o no dicho espacio, o en todo caso que se especificará de

manera explícita si el centro recibe personas sancionadas por algún delito del fuero federal.

### **1.6. Derechos Humanos que Garantizan el Desarrollo de Actividades Productivas, Educativas y Culturales**

Sobre la **programación de actividades diarias para las Personas Privadas de la Libertad**, en cuanto a la frecuencia en que se asignan actividades, se colocó un **5** de **5** en Likert, lo cual indica que dicha cuestión está cubierta, así como la **cantidad y situación de actividades productivas (laborales) para las Personas Privadas de la Libertad**, que en cuanto a la cantidad de actividades productivas del centro, obtuvo un **5** de **5** en Likert; mientras que su calidad también fue calificada con un **5** de **5**, por lo tanto, la cantidad y calidad de las actividades productivas en el centro están en buenas condiciones.

Sobre el indicador **cantidad y situación de actividades recreativas para las Personas Privadas de la Libertad**, en el primer subindicador, acerca de la cantidad de actividades recreativas en el centro, se colocó un **5** de **5** en escala Likert; dicha nota también fue repetida en relación a la calidad de esas actividades. Lo anterior indica que, al igual que las actividades productivas, las recreativas también son buenas.

Al preguntarse sobre las **condiciones del espacio físico en las aulas de clase** se colocó una nota de **5** de **5** en Likert, la que fue compartida con los indicadores relacionados a las **condiciones de limpieza e higiene en las aulas, acceso a la biblioteca y/o sus materiales, disponibilidad de materiales en la biblioteca, acceso a zonas deportivas en el centro, condiciones de los espacios físicos para practicar deportes, limpieza y manutención de las zonas deportivas**, y con el de **acceso a actividades para el fomento de la reintegración con la sociedad**.

Lo anterior significa que en lo que respecta a la situación general tanto de las aulas, como de la biblioteca y de las áreas deportivas, el centro cumple con esos aspectos;

en tanto las actividades para la reintegración social también están en buena postura, acorde a la perspectiva de la autoridad.

### **1.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad**

En cuanto a la **garantía de visitas íntimas**, se obtuvo un **5 de 5** en Likert, lo que se replicó en materia de la **situación de las fechas y horarios para visitas íntimas**, así como en el indicador **calidad de espacios físicos destinados a visitas íntimas**.

Por su parte, en lo concerniente a la **limpieza, cuidado e higiene en las áreas de visitas íntimas**, en cada uno de los subindicadores, se obtuvo para cada uno la nota de **5 de 5** en escala Likert.

Al referirse a la **garantía de visitas familiares** se obtuvo un **5 de 5** en Likert, así como en cuanto a las **condiciones físicas de espacio para visitas familiares** se obtuvo un **5 de 5** en Likert. Mientras que, en materia de **acceso a comunicaciones por parte de las Personas Privadas de la Libertad hacia el exterior (llamadas permitidas, correspondencia, etc.)** también obtuvo un **5 de 5** en Likert.

### **1.8 Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias**

En materia de **difusión e instrucción del reglamento del centro a sus custodios**, al cuestionarse sobre la cantidad de lecciones sobre el reglamento del centro instruido al personal, se colocó una calificación de **4 de 5** en Likert; a su vez, sobre si cada miembro del personal cuenta con copia del reglamento, también tuvo una nota de **4 de 5** en Likert.

Ello indica que, aunque hay una difusión considerable del reglamento a los custodios, no es todavía la idónea, al mismo tiempo, aunque al parecer buena parte

del personal tiene una copia del reglamento, aún no todos los miembros lo tienen, lo cual tiene que atenderse.

Sobre la **situación de la vigilancia ejercida hacia las Personas Privadas de la Libertad** recibió una calificación de **5 de 5** en Likert, por lo que el nivel de vigilancia es muy elevado, en tanto que la **difusión e instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de la Libertad**, en el primer subindicador, sobre la difusión del contenido del reglamento a los residentes, se anotó un **4 de 5** en Likert; mientras que el segundo subindicador, sobre el cumplimiento efectivo del reglamento del centro, también tuvo un **4 de 5** como calificación, por lo tanto, aunque ya hay una buena difusión del reglamento a residentes, debe mejorarse.

Al cuestionarse sobre la **relación de los criterios legales para imponer sanciones a las Personas Privadas de la Libertad**, recibió en su primer subindicador, acerca del reglamento, una nota de **4 de 5** en Likert; mientras que el segundo, acerca de las sanciones a los internos, tuvo también una nota de **4 de 5** en Likert.

Derivado de ello, se puede concluir que el reglamento es bueno, pero tiene aspectos por mejorar, así como que la mayoría de las veces si hay un apego al estándar legal, hay momentos donde esto necesariamente, ocurre así que debe trabajarse para todo el tiempo se estén ejerciendo acciones conforme a los límites del reglamento.

En relación a la **calidad del funcionamiento del Consejo Técnico Administrativo**, se obtuvo una calificación de 4 de 5 en Likert, lo que indica que el Consejo funciona de acuerdo a los estándares.

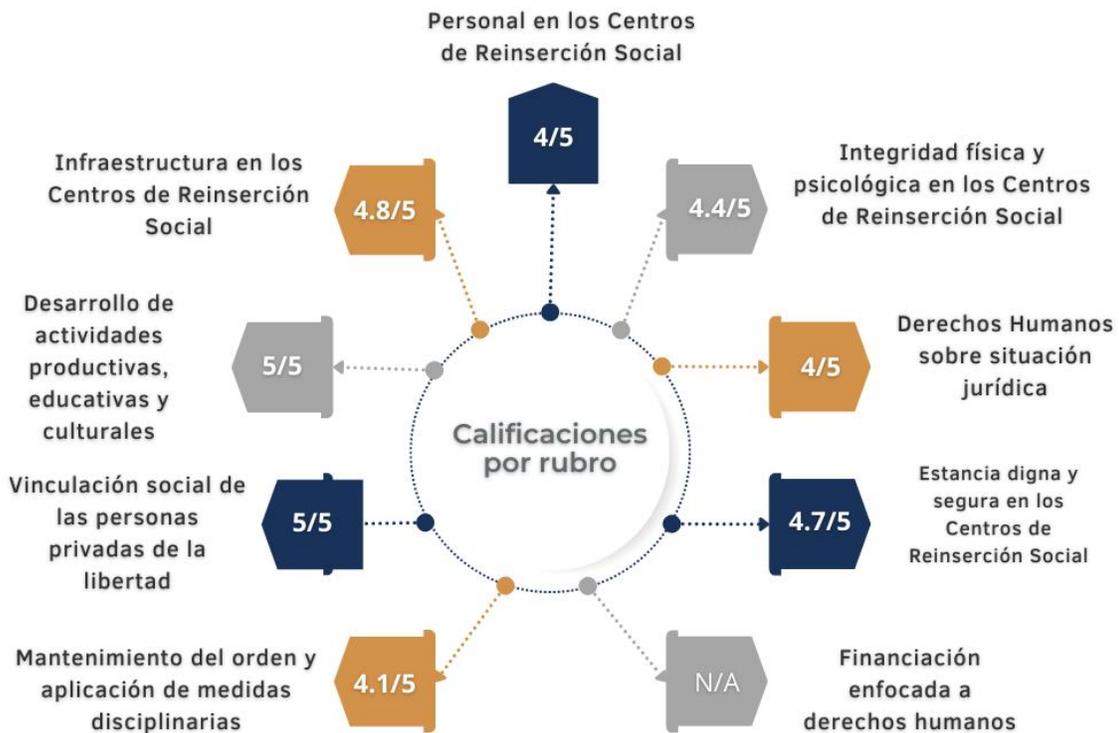
### **1.9. Financiamiento enfocado en Derechos Humanos y rendición de cuentas**

Cuando se cuestionó a los encuestados sobre las **características del ingreso y asignación financiera**, en el primer subindicador, sobre el tipo de financiación

anual recibida por el centro, se tachó la opción de *público*; a su vez los otros tres subindicadores quedaron en blanco.

Al mismo tiempo se incluyó una nota que decía “*No guarda lógica de la página 73-75 (sic)*”, y el resto de los otros indicadores del rubro quedaron también en blanco, lo que refleja que prácticamente no se pudo obtener información relativa al financiamiento y transparencia de recursos en el centro, no obstante, deberían tener un mínimo de conocimiento respecto al ingreso y manejo de recursos.

Promediando cada rubro, se adquieren los siguientes indicadores con escala Likert:



**Gráfica 19.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas en el Anexo 1 del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo en las visitas de supervisión de derechos humanos en la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes.*

En general la situación descrita desde la perspectiva de la autoridad parece estar en buen nivel, el puntaje Likert posiciona lo descrito en el anexo en un nivel medio entre bueno y óptimo, de tal manera que la mayoría de los aspectos de casi todos los rubros están en buen estado, aunque casi todos son mejorables.

Debe prestarse atención en las cuestiones relativas a los Certificados de Evaluación de Competencia, ya que el centro no cuenta con ninguno. También debe mejorarse considerablemente la situación de los manuales y organigrama del centro; pero sobre todo debe haber mucha observación en la materia de la financiación, ya que prácticamente no se obtuvo información respecto al tema.

**Calificación**  
**Promedio**  
**4.5/5**

## 2. Anexo 2. Instrumento de aplicación para usuarios de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

Como se indicó anteriormente, este anexo fue contestado directamente por los usuarios del Centro, en este caso los residentes o personas privadas de la libertad, quienes se sujetaron a los siguientes rubros:



**Gráfica 20.** Elaboración propia, *Rubros a evaluar en el Anexo 2 para las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social (CERESOS)*

## 2.1. Infraestructura de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

Al cuestionarse sobre las **condiciones materiales de los pasillos y lugares de detención**, se obtuvo un promedio de **3.3** de **5**, lo cual es preocupante, ya que esto indica que la situación está casi en la mínima aceptable, aspecto que debe mejorar.

Por su parte, las cuestiones relacionadas con las **condiciones de higiene y limpieza en los lugares de detención (celdas)**, obtuvo once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, de tal manera que las respuestas Likert promediadas, obtuvieron un promedio de **4.4** de **5** puntos; entonces las condiciones de higiene son buenas.

En relación a las **condiciones “demográficas” de los lugares de detención (Celdas)**, siendo respondidas las preguntas sobre la cantidad de personas por celda, se obtuvieron diez respuestas en Likert y dos “*no aplica*”, con un promedio de **4.1** de **5** puntos; en tanto el segundo subindicador, sobre si había separación de habitaciones para hombres, mujeres y miembros **LGBTTTIQ+** se tuvieron tres respuestas negativas, cinco respuestas positivas, otra indicando afirmación pero condicionada a solo hombres y mujeres, además del señalamiento de que “*para personas mal de sus facultades los juntan a todos (sic)*”, y tres “*no aplica*”.

Lo anterior significa que en general, el espacio de las celdas respecto a la cantidad de residentes en estas se encuentra en buenas condiciones; a su vez parece ser que sí existe una división, pero solo entre hombres y mujeres, sin detallar sobre la situación de personas **LGBTTTIQ+** en el centro, además, resulta preocupante que haya lugares donde se mezclen tanto hombres como mujeres en caso de que tengan problemas en sus facultades mentales, por lo que debe hacerse una observación a ello.

Al cuestionarse sobre las **condiciones de higiene y limpieza de los sanitarios**, en el primer subindicador, acerca de la higiene en los sanitarios del centro, se obtuvieron diez respuestas en escala Likert y dos “*no aplica*”, el promedio Likert fue de **3.9** de **5** puntos; mientras que, en el segundo subindicador, sobre de la existencia

de sanitarios separados para hombres, mujeres y comunidad **LGBTTTIQ+**, se colocaron siete respuestas afirmativas, una respuesta negativa, y cuatro “*no aplica*”.

Por lo tanto, la limpieza en general es buena, pero se debe mejorar; en tanto parece ser que hay división de sanitarios entre hombres y mujeres, pero tampoco no se detalla si hay o no específicamente para personas **LGBTTTIQ+**.

En materia del **servicio de tratamiento para adicciones**, en el primer subindicador, sobre áreas de tratamiento de rehabilitación en el centro, se obtuvieron todas las doce respuestas en modo afirmativo; en tanto el segundo subindicador, sobre la higiene en las áreas de rehabilitación, se tuvieron once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, el promedio Likert fue de **4.4** de **5** puntos. Por lo que, si bien el área para la rehabilitación está en buenas condiciones, puede mejorar.

Al cuestionarse sobre la existencia de un **expediente o venta dentro del centro**, en el primer subindicador, se tuvieron las doce respuestas en modo afirmativo; en tanto que, sobre la accesibilidad de precios de los productos, se tuvieron once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, el promedio de respuestas Likert fue de **3** de **5** puntos. Lo cual significa que los precios son aceptables, pero debe analizarse la situación del lugar de venta de productos.

Tomando en cuenta el **servicio de enfermería**, en el primer subindicador, acerca de si dicha área existe en el centro, todas las respuestas fueron *afirmativas*; mientras que, en el segundo subindicador, referente al trato en dicha área, tuvo once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, con un promedio de **3.5** de **5**, lo cual es una llamada de atención a esta área, pues debe mejorarse mucho en este aspecto.

En relación a la **accesibilidad a medicamentos**, en el primer subindicador, acerca de si se cuenta con un área de farmacia, se tuvieron ocho respuestas afirmativas, una indicando que “*depende*”, dos respuestas negativas, y un “*no aplica*”; para el segundo subindicador, sobre costo de medicamentos, se tuvieron seis respuestas diciendo que eran *gratuitos*, dos respuestas indicando que algunas veces, una

respuesta afirmando que sí y otra indicando que “*lo compramos*”, y dos respuestas como “*no aplica*”.

En el tercer subindicador, sobre el nivel de accesibilidad de medicamentos, se obtuvo un promedio de **3.2** de **5** puntos. Por lo antes señalado, puede deducirse que solo algunos medicamentos son de fácil acceso a los residentes, en tanto hay carencia de otros, lo cual, posiblemente obliga a tener que pagar por ellos; entonces este aspecto también debe vigilarse para conseguir mejoras necesarias.

## **2.2. Personal y calidad de los servicios brindados**

Al cuestionarse a los encuestados sobre el **conocimiento del personal en materia de derechos humanos** todas las respuestas promediaron **3.8** de **5** puntos.

## **2.3. Derechos Humanos Relacionados con la Situación Jurídica de las Personas Privadas de la Libertad. Acceso a una Defensa Adecuada y/o Solución Pacífica de Conflictos.**

Al preguntarse a los encuestados sobre el **acceso a la información de las Personas Privadas de la Libertad que permitan realizar trámites para reducir penas o adquirir libertad anticipada** se tuvieron once respuestas y un “*no aplica*”, con un promedio de **3.8** de **5**.

Por su parte, en relación a la **garantía de contacto de las Personas Privadas de la Libertad con sus representantes legales por parte del centro** obtuvo también once respuestas y un “*no aplica*”, con un promedio de **4.1** de **5** puntos.

Finalmente, el indicador de **mecanismos para la presentación de Quejas por parte de las Personas Privadas de la Libertad en el centro** tuvo once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, con un promedio de **4.5** de **5** puntos.

#### **2.4. Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESO).**

Respecto a la **garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de las Personas Privadas de la Libertad**, en el primer subindicador, acerca de la atención social, se obtuvieron once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, las respuestas Likert promediaron **3.2** de **5** puntos; el segundo subindicador, acerca de la atención médica, también tuvo once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, teniendo en promedio Likert **4** de **5** puntos; el tercero, acerca de la atención psicológica, tuvo once respuestas Likert y un “*no aplica*”, teniendo de promedio **4** de **5** puntos; finalmente, el subindicador, acerca de la atención psiquiátrica, tuvo ocho respuestas en Likert y cuatro “*no aplica*”, las respuestas Likert promediaron **4.1** de **5** puntos.

Las asistencias médica, psicológica y psiquiátrica pueden mejorarse, pero en general está bien, donde sí hay que mejorar, es en materia de asistencia social.

En relación con la **garantía de alimentación de las Personas Privadas de la Libertad por parte del centro** se obtuvieron once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, las respuestas Likert promediaron **4** de **5** puntos, aunque es una situación que se presta a mejorar.

Por su parte, a cuestionarse sobre el **acceso a comedores por parte de las Personas Privadas de la Libertad** todas sus respuestas en Likert obtuvieron un promedio de **4.7** de **5** puntos, en este caso la situación resulta buena.

#### **2.5. Derechos Humanos que Garantizan su Integridad Física y Psicológica**

En relación a las **condiciones físicas de las celdas** se tuvieron once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, las respuestas en Likert promediaron **4.3** de **5** puntos.

Mientras que a los **espacios de separación física con fines disciplinarios**, en su primer subindicador, acerca de la necesidad de dichos espacios, tuvo nueve

respuestas en Likert y tres “*no aplica*”, con un promedio de **3.4** de **5** puntos, por lo tanto la necesidad de estos espacios es considerada como aceptable en términos generales, pero no se percibe que sean absolutamente necesarios; en tanto el segundo subindicador, acerca de las condiciones físicas de dichos espacios, también se tuvieron tres “*no aplica*” y nueve respuestas Likert, mismas que promediaron **4** de **5** puntos.

## **2.6. Derechos Humanos que Garantizan el Desarrollo de Actividades Productivas, Educativas y Culturales**

Respecto la **programación de actividades diarias para las Personas Privadas de la Libertad**, en el primer indicador, sobre la cantidad de actividades productivas, se tuvieron once respuestas Likert y un “*no aplica*”, con un promedio de **4.5** de **5** puntos; en tanto el segundo subindicador, acerca de la calidad de dichas actividades, también tuvo un “*no aplica*” y once respuestas Likert, las cuales promediaron **4.3** de **5** puntos.

En cuanto a la **cantidad y situación de actividades recreativas para las Personas Privadas de la Libertad**, en el primer subindicador, sobre la cantidad de actividades recreativas, se tuvieron once respuestas Likert y un “*no aplica*”, con un promedio de **4.8** de **5** puntos; mientras que el segundo subindicador, acerca de la calidad de estas actividades, tuvo todas sus respuestas en escala Likert promediando **4.2** de **5** puntos.

En materia de la **situación física y de equipamiento de los talleres** tuvo un “*no aplica*” y once respuestas Likert, las cuales promediaron **3.6** de **5** puntos. Por su parte el indicador **acceso a instrumentos de trabajo en los talleres** tuvo todas sus respuestas en Likert promediando **3.9** de **5** puntos.

Mientras que las **condiciones de limpieza e higiene en los talleres**, tuvo un promedio de **4.2** de **5**, indicando en una de las encuestas que “*nosotros hacemos*

*los aseos (sic)*". En ese sentido, es la parte del equipamiento la que más habría que revisar.

Ahora, sobre las **condiciones del espacio físico en las aulas de clase** se obtuvo un promedio de **4.2** de **5** puntos.

Por su parte, en cuanto a la **situación del equipamiento de las aulas**, se obtuvo un promedio de **3.8** de **5** puntos, mientras que el **acceso a instrumentos de clase en las aulas** también tuvo un promedio de **3.9** de **5** puntos, y las **condiciones de limpieza e higiene en las aulas** tuvo un "*no aplica*" y once respuestas en Likert, con un promedio de **4.4** de **5** puntos.

De igual manera, las **condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales** tuvo un promedio de **4** de **5** puntos. Finalmente, el indicador **acceso a zonas deportivas en el centro** tuvo un "*no aplica*", pues se manifestó que casi no se va a esa área por estar ubicada en la zona femenil, con una media de **4.6** de **5** puntos.

## **2.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad**

Al encuestarse a las personas sobre las **garantías de visitas íntimas** se obtuvo un promedio de **4.5** de **5** puntos. En tanto que el indicador referente a la **situación de las fechas y horarios para las visitas íntimas** tuvo dos "*no aplica*" y diez respuestas Likert, que promediaron **4.4** de **5** puntos.

Por otro lado, el indicador referido a la **calidad de espacios físicos destinados a visitas íntimas** tuvo un "*no aplica*" y once respuestas Likert, mismas que promediaron **4.2** de **5** puntos. En general la situación de las visitas íntimas está bien.

En cuanto a la **garantía de visitas familiares** se obtuvo un promedio de **4.8** de **5** puntos, a su vez en una de las encuestas se observó una nota en el indicador donde se señalaba que "*trabajo social no apoya*". En tanto que las **condiciones físicas de los espacios para visitas familiares** tuvieron un promedio de **4.2** de **5** puntos.

Finalmente, el indicador referente al **acceso a comunicaciones por parte de las Personas Privadas de la Libertad hacia el exterior (llamadas permitidas, correspondencia, etc.)** tuvo un promedio de **4.6** de **5** puntos. De igual manera, la situación de las visitas familiares está bien.

## **2.8. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias**

En el indicador referido a la **situación de la vigilancia ejercida hacia las Personas Privadas de la Libertad** tuvo todas sus respuestas en Likert promediando **3.8** de **5** puntos, por lo tanto, la vigilancia ejercida es elevada. En tanto la **difusión e instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de la Libertad**, en su primer indicador, tuvo un promedio de **4.2** de **5** puntos; mientras que el segundo, acerca del cumplimiento efectivo del reglamento, también tuvo todas sus respuestas de Likert promediando **3.8** de **5** puntos. Esto significa que hay difusión del reglamento, pero debe prestarse atención para asegurarse que haya cumplimiento de dicho reglamento.

## **2.9. Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

En el indicador **situación de Adultos Mayores en el centro**, en el subindicador primero, acerca de si se conoce la existencia de gente mayor en el centro, tuvieron ocho respuestas afirmativas, dos negativas y dos “*no aplica*”; en el segundo subindicador, acerca del trato del centro a este grupo vulnerable, se tuvieron cuatro “*no aplica*” y ocho respuestas en Likert, mismas que promediaron **4** de **5** puntos. Por lo tanto, el trato a los adultos mayores es bueno.

Sobre la **situación de las personas que viven con VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros**, en el primer subindicador, respecto la existencia de miembros de este grupo vulnerable en el centro, se tuvieron tres respuestas afirmativas, siete negativas y dos “*no aplica*”; en tanto el segundo subindicador,

acerca del trato del centro a las personas de dicho grupo, se tuvieron siete “*no aplica*” y cinco respuestas en Likert, por lo tanto, personas que no conocían casos, respondieron mediante especulación sobre cómo sería el posible trato, obteniendo un promedio de **3.2** de **5** puntos.

En materia de la **situación de Personas Privadas de la Libertad que padecen adicción a algún tipo de droga, psicotrópicas, estupefacientes, enervante u otras sustancias en el centro**, tuvo en su primer subindicador, sobre conocimiento de personas pertenecientes a este grupo vulnerable, una respuesta afirmativa, nueve respuestas negativas y dos “*no aplica*”; en tanto el segundo subindicador, sobre el trato del centro a las personas de dicho grupo, tuvo cuatro “*no aplica*” y ocho respuestas en Likert, lo cual presume que varios encuestados contestaron a manera de especulación, las respuestas Likert promediaron **4.2** de **5** puntos.

El indicador **situación de personas con alguna discapacidad física, mental o psicosocial en el centro**, en el primer subindicador, sobre la existencia de alguien con discapacidad en el centro, tuvo tres respuestas afirmativas, cinco negativas y cuatro “*no aplica*”; el segundo subindicador, sobre el trato del centro a personas con discapacidad, tuvo cuatro “*no aplica*” y ocho respuestas en Likert, mismas que arrojaron una media de **4** de **5** puntos. Lo cual significa que hay un buen trato para las personas con discapacidad.

Ahora, respecto de la **situación de personas con algún padecimiento psiquiátrico en el centro**, en el subindicador, acerca de la existencia de personas con este tipo de padecimientos en el centro, se tuvieron nueve respuestas afirmativas y tres “*no aplica*”; mientras que, en el segundo subindicador, acerca del trato del centro a personas con estos padecimientos, se tuvieron once respuestas en Likert y un “*no aplica*”, por lo que hubo personas que contestaron con base en especulación, las respuestas Likert tuvieron **4.3** de **5** puntos. Lo cual indica que hay un buen trato a las personas con esta condición, pero que aún puede mejorar.

Aunado a lo anterior, sobre la **situación de las personas identificadas con la comunidad LGBTTTIQ+ en el centro**, en el primer subindicador, acerca de la posible existencia de personas de esa comunidad en el centro, se tuvieron dos respuestas *afirmativas*, siete respuestas *negativas* y tres “*no aplica*”; mientras que el segundo subindicador, sobre el trato del centro a las personas de dicha comunidad, se tuvieron seis respuestas afirmativas y seis “*no aplica*”, por lo que de nueva cuenta varios respondieron, presumiblemente, a manera de especulación, las respuestas Likert promediaron un puntaje de **4.2** de **5**; en general existe la percepción de que hay un trato adecuado.

Sobre la **situación de personas identificadas como pertenecientes a una comunidad indígena**, en el primer subindicador, acerca de la existencia de indígenas en el centro, se obtuvieron cuatro respuestas afirmativas, seis negativas y dos “*no aplica*”; en tanto, el segundo subindicador, sobre el trato del centro a los indígenas, tuvo cinco respuestas en Likert y siete “*no aplica*”, por lo que, una persona probablemente respondió mediante especulación, las respuestas Likert promediaron **4.4** de **5** puntos.

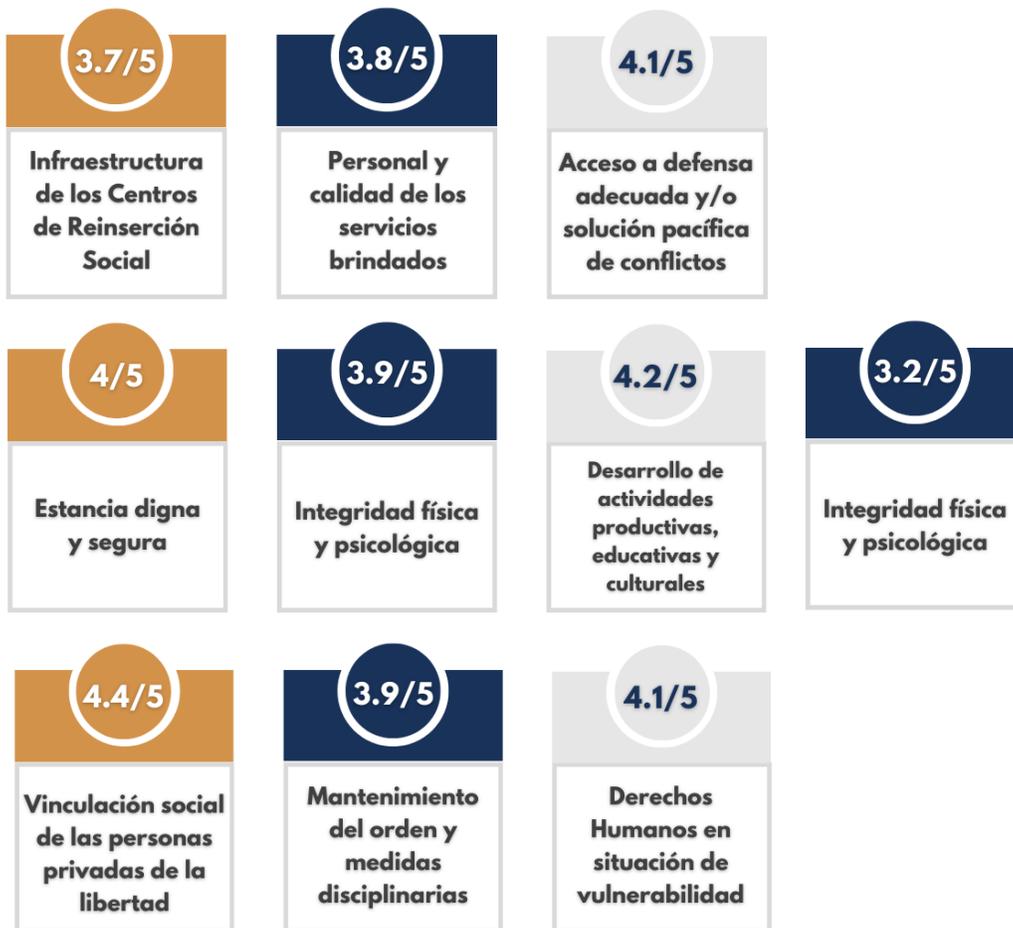
## **2.10. Financiación enfocada en Derechos Humanos y rendición de cuentas**

En el indicador **Información relacionada con la rendición de cuentas a la sociedad**, al preguntarse sobre la información que se brinda en el centro sobre el origen y destino de los recursos, se tuvieron diez respuestas en Likert y dos “*no aplica*”, las respuestas en Likert promediaron **3.5** de **5** puntos.

Por su parte, en relación a la facilidad de acceso a la información brindada por el centro, tuvo siete respuestas en Likert y cinco “*no aplica*”, se obtuvo un promedio de **2.8** de **5** puntos; finalmente, el tercer subindicador, respecto a la facilidad de comprensión de la información brindada, tuvo ocho respuestas en Likert y cuatro “*no aplica*”, con una media de **3** de **5** puntos.

En este aspecto debe trabajarse por mejorar la transparencia y acceso a la información financiera, aunque es entendible que algunos usuarios desconozcan la totalidad del esquema de financiamiento, debe de encontrarse la manera de poder facilitar lo más posible la información, tanto en el acceso como en la comprensión de esta.

Promediando los indicadores de cada rubro correspondiente, se adquieren las siguientes notas con escala Likert:



**Gráfica 21.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas en el Anexo 2 para las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social (CERESOS) en las visitas de supervisión de derechos humanos*

Como se indicó anteriormente, todos los rubros tienen áreas de oportunidad, pero en general están en buen nivel, acorde a la perspectiva de los usuarios; sin

embargo, la cuestión de enfermería y acceso a medicamentos debe mejorarse, sobre todo por tratarse de cuestiones directamente vinculadas al derecho a la salud; a su vez los usuarios perciben que el equipamiento en aulas y talleres es insuficiente, por lo que habría que trabajar en ello.

Aunado a lo anterior, el tema del trato a personas con Enfermedades de Transmisión Sexual u otras enfermedades degenerativas y/o de fácil contagio sea apenas aceptable, cuando lo idóneo es que este sector poblacional, goce del mismo proceso de inclusión social en el centro que el resto de su población.

Finalmente, debe también revisarse la situación expresada en la que se indica que juntan a personas de diferentes géneros cuando están mal de sus facultades mentales.

### 3. Anexo 3. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESO).

Para este anexo se encuestó a un miembro del personal de trabajo del Centro de Reinserción Social en Maravatío, bajo los siguientes rubros:



**Gráfica 22.** Elaboración propia, *Rubros a evaluar en el Anexo 3 para el personal de los Centros de Reinserción Social (CERESOS)*

### 3.1. Infraestructura de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social

Al cuestionarse sobre las **condiciones de higiene y limpieza de los lugares de detención (celdas)** tuvo una nota de **5** de **5** puntos Likert. Por su parte el indicador relacionado con las **condiciones “demográficas” de los lugares de detención (Celdas)** tuvo una nota de **4** de **5** puntos, mientras que las **condiciones de higiene y limpieza de los sanitarios** obtuvieron una nota de **5** de **5** puntos.

Por lo tanto, en materia de limpieza tanto los lugares de detención como las celdas, acorde al personal de trabajo, están en buenas condiciones; por otro lado, las condiciones demográficas están bien, pero podrían mejorar.

Sobre el **servicio de tratamiento para adicciones**, en el primer subindicador, sobre si existen áreas para rehabilitación en el centro, tuvo un “*no aplica*”; mientras que el segundo subindicador, sobre la higiene de dichas áreas, tuvo una nota de **5** de **5** puntos Likert, lo anterior indica un desconocimiento en el tema, pero presumiblemente en un ejercicio de suposición se considera probable que dicha área este en buen estado.

En cuanto al **expendio o venta dentro del centro**, en el primer subindicador, sobre la existencia de algún sitio de venta de productos, se tuvo una respuesta *afirmativa*; en tanto el segundo subindicador, acerca de la accesibilidad de los productos, tuvo una nota de **5** de **5** puntos; tal aspecto es bueno.

Al cuestionarse sobre el **servicio de enfermería**, en el primer subindicador, sobre si se cuenta con área de enfermería, se obtuvo una respuesta *afirmativa*; mientras que, en el segundo subindicador, sobre el trato en dicha área, tuvo una nota de **5** de **5** puntos.

### 3.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción

Al llegar a la parte de la **capacitación del personal que labora en el centro**, se obtuvo en el primer subindicador, acerca de las capacitaciones anuales que recibe

el personal del centro, una respuesta que indicaba de **6 a 8**; mientras que el segundo subindicador, sobre los rubros en los que se capacita al personal, se señaló que es en “*Seguridad; Derechos Humanos y Salud*”.

El tercer subindicador, sobre si la cantidad y calidad de capacitaciones que recibe el personal es suficiente, obtuvo una nota de **3 de 5** puntos. Esto último indica que el propio personal, considera que las capacitaciones actuales, tanto en cantidad como en calidad, *no son las idóneas*, sino apenas son las elementales, por lo tanto, el centro tiene que trabajar por incrementarlo.

En tanto que, sobre el **conocimiento del personal en materia de derechos humanos**, se obtuvo una nota Likert de **5 de 5** puntos, mientras que en el indicador **Reclutamiento del personal**, se obtuvo una nota de **4 de 5**.

Finalmente, en el indicador denominado **certificaciones de evaluación de competencia**, en el primer subindicador, sobre si se contaba con algún certificado de evaluación de competencia o equivalente, se señaló que “*están en proceso*”; mientras que el segundo subindicador, sobre si el personal cuenta con algún certificado de evaluación de competencia o equivalente, tuvo una respuesta afirmativa, sin especificar de qué certificación se trataba. En este aspecto debe mejorarse la cuestión del reclutamiento, así como también la adquisición de certificados de evaluación de competencia.

### **3.3. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias**

Sobre la **difusión e instrucción del reglamento del centro a sus custodios**, en el primer subindicador, respecto la cantidad de lecciones sobre el reglamento instruidas al personal del centro, obtuvo un **4 de 5** en escala Likert; mientras que el segundo subindicador, sobre si cada miembro del personal cuenta con una copia del reglamento, se respondió de manera *negativa*, lo que indica que al personal se instruyen aproximadamente de **5 a 7** lecciones respecto del reglamento.

### 3.4. Grupos en situación de vulnerabilidad

En el indicador **trato del centro a los adultos mayores** tuvo una nota Likert de 5 de 5, la que fue compartida en materia de **trato del centro a las personas con VIH/SIDA, otras enfermedades crónico-degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros, trato del centro a las personas con discapacidad, trato del centro a los miembros de la comunidad LGBT+T+IQ+, trato del centro a las personas indígenas, y trato del centro a las personas con algún tipo de padecimiento de salud física.**

### 3.5. Financiación enfocada en Derechos Humanos y rendición de cuentas

Se dejaron en blanco todos los indicadores por igual. Lo anterior, significa que el personal no tiene información relacionada con el aspecto de transparencia de recursos ni de rendición de cuentas, lo cual debe atenderse.

Promediando los indicadores de cada rubro se adquieren las siguientes notas con escala Likert:



**Gráfica 23.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas en el Anexo 3 para personal en los Centros de Reinserción Social (CERESOS) en las visitas de supervisión de derechos humanos*



El puntaje general del anexo 3 fue elevado, lo cual indica que es una situación buena, aunque todavía hay algunos elementos de mejoría. Particularmente la percepción del personal considera que son sobre todo los elementos del reclutamiento y capacitaciones las que más deben mejorar. Esto último es

relevante. Sin embargo, es muy preocupante que el personal de trabajo manifieste mediante omisión que no hay conocimiento alguno acerca de la situación financiera del centro.

#### 4. Calificación General

La sumatoria de los promedios generales de los tres anexos, deriva en un resultado general de **4.3 de 5 puntos**. Es una nota buena, empero, debe atenderse la cuestión de organización interna del centro, no solo en los manuales y en el organigrama, sino también en la capacitación y el reclutamiento del personal, ya que en estos aspectos es donde más áreas de oportunidad hay.

También deben mejorarse los servicios de enfermería y medicamentos, así como incrementar la cantidad y calidad de equipamiento de los talleres y aulas. Al mismo tiempo debe revisarse la situación de las personas con enfermedades de transmisión sexual y/o crónico degenerativas de fácil contagio.

A su vez, el centro debe de tratar de adquirir los certificados de competencia pertinentes. Pero sobre todo debe tratarse la situación de la transparencia financiera, ya que es el rubro que menos información arrojó la visita, prácticamente solo se logró obtener información del anexo 2, el cual por su naturaleza es el que menos debería de proveer datos.

Puntajes generales Likert por rubro en anexos.			
Rubro	Anexo 1 (Autoridades CEDH)	Anexo 2 (Usuarios)	Anexo 3 (Personal)
Infraestructura	4.8	3.7	4.8
Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción	4	3.8	4
Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad	4	4.1	No aplica Likert

Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en el centro de detención, arresto y reinserción social	4.7	4	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica	4.4	3.9	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales	5	4.2	No aplica Likert
Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad	5	4.4	No aplica Likert
Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de las medidas disciplinarias	4.1	3.9	4
Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad	No aplica Likert	4.1	5
Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas	No aplica Likert	3.2	No aplica Likert

**Tabla 4.** Elaboración propia, *Resultados Generales obtenidos en el Centro de Reinserción Social (CERESO) en Maravatío durante la visita de supervisión de derechos humanos*



# CONCLUSIONES

**INFORME  
2022**

## Capítulo V

### Conclusiones

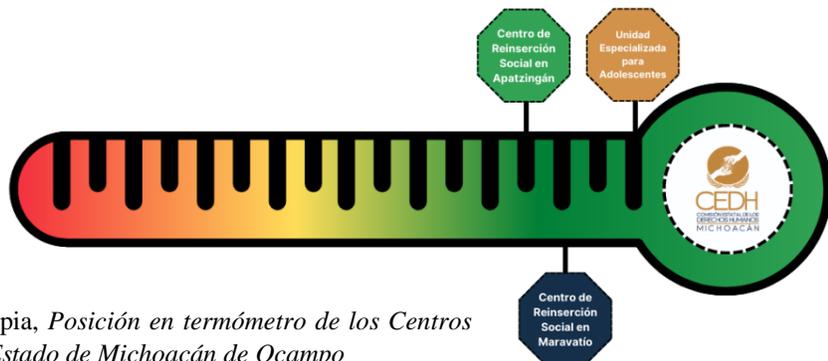
#### 1. Resultados generales obtenidos de las Visitas de Supervisión

Derivado de las Visitas de Supervisión de Derechos Humanos en los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social, y una vez analizada la información recabada en los instrumentos implementados para tal efecto en cada uno de los espacios supervisados, se obtuvieron los siguientes resultados, entre los que se incluyen los aspectos que requieren de una atención más pormenorizada:



**Gráfica 24.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas por los Centros de Reinserción Social durante las visitas de supervisión de derechos humanos ordenados de mayor a menor.*

Las calificaciones obtenidas durante las visitas de supervisión se observan así:



**Gráfica 25.** Elaboración propia, *Posición en termómetro de los Centros de Reinserción Social en el Estado de Michoacán de Ocampo*

De esta manera, se pueden especificar los rubros sobre los cuales se encuentran mayor cantidad de áreas de oportunidad al cruzar la información recabada en los tres anexos, en relación con los aspectos que resultaron con calificaciones menos óptimas, con la finalidad de que puedan ser usadas al momento de que las autoridades analicen las circunstancias en las que desarrollan sus actividades, y sobre todo, la manera en que los derechos humanos, se materializan en la vida diaria de las personas privadas de la libertad.

Centro de Detención, Arresto y Reinserción Social (CERESO)	Rubros a considerar	Observaciones
Apatzingán	Infraestructura	1. El acceso a medicamentos está medianamente limitado por el coste que estos conllevan a los usuarios
	Derechos Humanos que Garantizan Vinculación Social	1. El área para recibir visitas íntimas no se encuentra en las condiciones necesarias.
	Derechos que Garantizan su Integridad Física y Psicológica	1. El cumplimiento de separación entre personas del fuero común y del fuero federal, solo se cumple parcialmente, ya que se indicó que hay personas del fuero federal en diferentes módulos.
	Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas	1. Tanto autoridades como personal de trabajo desconocen buena parte de la situación presupuestal del centro, específicamente en materia del destino de los recursos tanto a cuestiones de gasto corriente como también sobre la existencia de políticas o programas orientados a materia de derechos humanos 2. Los usuarios desconocen buena parte de la

		información que debería brindar el Centro de Reinserción Social (CERESO), y la que logra adquirirse no es accesible ni entendible.
Maravatío	Personal	1. Se carece de Certificados de Evaluación de Competencia o Equivalentes.
	Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas	1. Ni autoridades del CERESO, ni tampoco personal de trabajadores conocen la situación financiera y de transparencia del centro, en prácticamente ningún aspecto, salvo que el presupuesto es de origen público. 2. Para los usuarios la información financiera que presenta el CERESO es medianamente aceptable, sin embargo, la facilidad de acceso y la comprensión está en límites apenas aceptables.
Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes	Infraestructura	1. Las condiciones de acceso a la biblioteca y sus materiales son relativamente bajas.
	Personal	1. Se considera que hay una rigurosidad baja en la contratación del personal.
	Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas	1. Las autoridades del centro remiten la mayoría de la información sobre transparencia y financiamiento a la Coordinación Estatal del Sistema Penitenciario <sup>4</sup> . 2. Los usuarios consideran deficiente la información sobre el origen de los recursos, así como también consideran que el acceso y

<sup>4</sup> Debe indicarse que el personal proporcionó más información relevante sobre la financiación que la propia autoridad, no obstante, en el caso particular de la Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes se realizaron cinco encuestas a diferentes miembros del personal, entre las cuales se permitió saber lo descrito.

		comprensión de la información obtenida es bajo.
--	--	---

**Tabla 5.** Elaboración propia, *Rubros con calificaciones más bajas y aspectos a considerar de los Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes o estancias públicas a tiempo completo (DIF)*

De tal manera se puede establecer que los puntos más relevantes en cuanto a la información recabada en las visitas y que han sido más reiterados, son:

**Infraestructura.** En virtud de que:

- ☛ Es necesario tomar en consideración las condiciones en las que se encuentran las instalaciones para optimizar las mismas y mejorar la percepción de los usuarios.
- ☛ Vigilar la situación de los **medicamentos** en las enfermerías, su accesibilidad y la forma en la que son adquiridos por los usuarios.

**Personal.** En virtud de que:

- ☛ Toda vez que se hace necesario poner énfasis en la instrucción que tiene el personal de los Centros de Detención, pues se hace mención que no hay como tal una certificación o evaluación constante.
- ☛ Vigilar la forma de reclutamiento del personal que labora en los Centros.

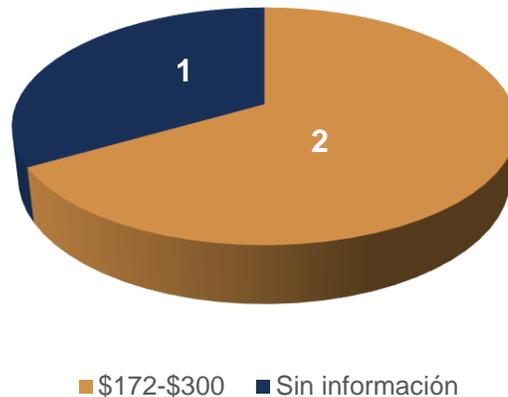
**Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas.** Puesto que:

- ☛ Hay falta de comprensión sobre la financiación y transparencia del recurso destinado a cada uno de los Centro de Reinserción Social (CERESO).
- ☛ Por los usuarios, no se considera que las formas de rendición de cuentas en los Centros de Reinserción Social, sean adecuados.

Otros puntos que deben tomarse en consideración, son aspectos relacionados con la inversión diaria por Persona Privada de la Libertad; información recabada en la Unidad Especializada en Jóvenes y Jóvenes Adultos, así como en el Centro de

Reinserción Social de Apatzingán, los cuales, pueden observarse de manera gráfica a través de la siguiente imagen<sup>5</sup>:

### Inversión diaria por Persona Privada de la Libertad



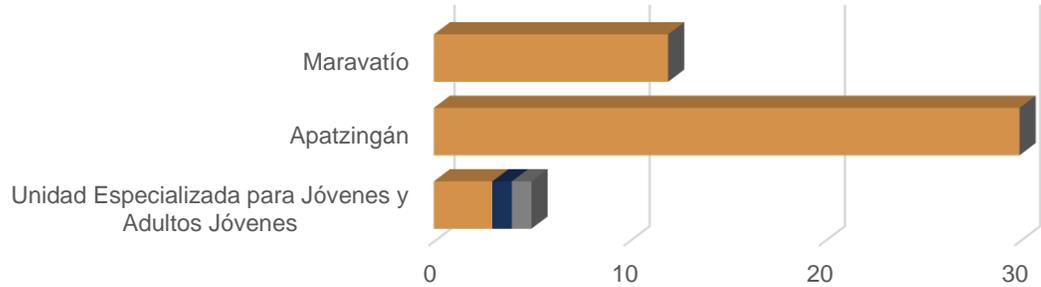
**Gráfica 26.** Elaboración propia, *Inversión diaria por Persona Privada de la Libertad en los Centros de Reinserción Social (CERESO)*

Así como la forma en la que se administra el recurso de los Centros de Reinserción Social, que, si bien es cierto, se integra por ingresos públicos, debe considerarse el comercio interno, conformado por las tiendas de productos de consumo diario y que forma parte de los ingresos a los que pueden acceder las Personas Privadas de la Libertad como actividad productiva que le brinde a cada una de ellas una forma de trabajo, y de manera accesoria, pueda constituir un medio de apoyo para sus familias<sup>6</sup>, de lo cual, se observa lo siguientes:

<sup>5</sup> Según la revista Forbes, el gasto por persona reclusa en Centros Penitenciarios Federales, es de **\$5,389 pesos** diarios en el Estado de Michoacán de Ocampo, información disponible para su consulta en Carrillo, Emmanuel, “Gobierno gasta en promedio 3,913 pesos diarios por cada reo de 8 cárceles privadas”, *Forbes*; en comparación con la información otorgada por cada entidad federativa, que según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Estadística sobre el sistema penitenciario estatal en México”, *En números. Documentos de análisis y Estadísticas. Justicia*, México, 2017, en el que se informa que la media nacional durante el 2016, lo era de **\$196.71 pesos**, información disponible para consulta en [https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en\\_numeros2.pdf](https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf)

<sup>6</sup> Al respecto, es necesario mencionar que el comercio interno de productos de consumo diario o de primera necesidad, no es administrado directamente por el Centro de Reinserción Social o la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, sino que forma parte de la autogestión de las Personas Privadas de su Libertad como parte de un modo de producción.

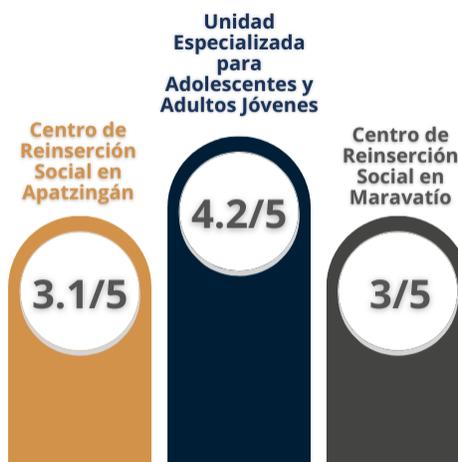
## Presencia de expendio de productos dentro de los Centros de Reinserción Social (CERESOS)



	Unidad Especializada para Jóvenes y Adultos Jóvenes	Apatzingán	Maravatío
■ Hay expendio	3	30	12
■ No hay expendio	1	0	0
■ No contestó	1	0	0

**Gráfica 27.** Elaboración propia, *Presencia de expendio de productos dentro de los Centros de Reinserción Social (CERESOS)*

De los cuales, las calificaciones que se otorgaron a la accesibilidad en cuanto a los precios de los productos ofertados, oscilan en rango superiores a la media de la escala de Likert:



**Gráfica 28.** Elaboración propia, *Calificaciones obtenidas sobre accesibilidad en materia de precios de productos comercializados en los Centros de Reinserción Social (CERESOS)*

De los temas expuestos con antelación, es posible hacer algunas precisiones en materia de derechos humanos relacionadas con la situación laboral y familiar de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros de Reinserción Social supervisados, en concreto, sobre los siguientes aspectos:

- Es necesario analizar las cuestiones relativas al trabajo de las Personas Privadas de su Libertad dentro de los Centros de Reinserción Social pertenecientes al Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los derechos que son inherentes a toda actividad productiva, como lo es la seguridad social, el derecho al salario y las consecuencias jurídicas para ellos, y sus familias;
- Aunado a lo anterior, aspectos relacionados con la situación del trato que se brinda a las familias de las Personas Privadas de la Libertad al momento en el que se llevan a cabo las visitas de los mismos a los Centros de Reinserción Social; y,
- La vigencia de los derechos sexuales y reproductivos de las Personas Privadas de la Libertad dentro de los Centros de Reinserción Social, así como la forma en la que se materializan.

Estos aspectos constituyen elementos fundamentales en el proceso de reinserción social de las Personas Privadas de la Libertad, por lo cual, es necesario realizar un análisis pormenorizado de los mismos.

En este sentido, se llevará a cabo por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, a sugerencia de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado, un Informe Especial bajo esta temática, así como la inclusión de rubros relacionados con los mismos en el banco de preguntas para la recolección de datos en próximas jornadas de supervisión de derechos humanos, dada la particularidad que representan estos espacios.

**Serie: Informes de Supervisión**

**Informe número CAM/IS/ 02/2022**



**Fernando Montes de Oca 108  
Colonia Chapultepec Norte  
Morelia, Michoacán**